

CONSORCIO TAM-1

Bogotá, 7 de Junio de 2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

Rad No. 2011-409-015573-2

Fecha: 07/06/2011 15:11:38->204

OEM: CONSORCIO TAM 1

Anexos:SI



Señores

Instituto Nacional de Concesiones I

Atn. Dr. Hernán Santana Ferrín

Coordinador Grupo Interno de Trabajo Jurídico

Edificio Ministerio de Transporte

Avenida El Dorado CAN, Tercer piso

Bogotá D.C. Colombia

Fax: (+57 1) 3240800

Referencia: Documento de Convocatoria No. SEA-CM-001-2011

Asunto: Respuesta Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación Concurso de Méritos SEA-CM-001-2011.

De acuerdo con el Informe de Evaluación Preliminar referente al Concurso de Méritos SEA-CM-001-2011 publicado por el INCO en su portal de internet el 2 de junio de 2011, nos permitimos dar respuesta a las observaciones hechas por el Instituto en relación a la Evaluación Técnica:

D) EXPERIENCIA GENERAL

(I) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

1 Contrato: Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción Autovía A33 Cieza – Fuente La Higuera. Tramo enlace con A10 enlace N 344 a Jumilla provincia de Murcia.

- a. **“Verificación alcance del contrato y actividades desarrolladas:** En los anexos presentados se describen las obras proyectadas pero no se establecen las actividades desarrolladas por el contratista. Se solicita certificar dicha información mediante los documentos establecidos en el numeral (1) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial, literal (iii).”

Aclaración 1 a:

Se adjunta certificado emitido por la entidad contratante, el cual incluye la relación de actividades desarrolladas. (Folios 19 y 20 de este documento).

- b. **“Verificación participación del miembro del consorcio en estructuras plurales anteriores con porcentaje mínimo del 20% tanto al inicio como al**

001

CONSORCIO TAM-1

final del contrato (Literal c “Participación en estructuras plurales anteriores” del numeral 3.1.1 “Generalidades”): De acuerdo con la documentación aportada por el interesado, se evidencia una participación del miembro del consorcio en la estructura plural anterior al finalizar el contrato del 50%, pero no es posible comprobar el porcentaje de participación al inicio del contrato, para lo cual el interesado puede allegar los documentos mencionados en el sub-numeral (5) del literal f “Experiencia general”, para certificar dicha participación

Aclaración 1 b:

Se adjunta copia apostillada y autenticada de la escritura de la constitución de la Unión Temporal de empresas. En el folio 6 de dicha escritura, se refleja el porcentaje de participación de INCOSA al inicio del contrato, el cual es del 50%. También se puede comprobar en el folio 5 que el objeto de dicha escritura es la realización del contrato que se relaciona. (Folios 23 al 49 de este documento).

Se adjunta formato 3A. (Folios 7 al 9 de este documento).

- c. **“Verificación de fecha de terminación y de liquidación:** Se certifica la fecha de terminación de proyecto pero no la fecha de liquidación del contrato. Se solicita certificar dicha fecha mediante los documentos establecidos en el numeral (1) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial), literal (iii).”

Aclaración 1 c:

Se adjunta acta de recepción del contrato debidamente apostillada y autenticada. En ésta se certifica que la fecha de terminación de los trabajos ha sido el 23 de febrero de 2007 y que la fecha de recepción y liquidación el 12 de abril de 2011. (Folios 21 y 22 de este documento).

Contrato 4: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de trazado y de construcción Autovía del Mediterráneo No. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona tramo Almuñecar Taramay - Motril (CN 333)

- a. **“Verificación fecha de suscripción y de inicio:** La fecha de suscripción del contrato se certifica pero la fecha de inicio del contrato no es certificada. Se solicita certificar dicha fecha mediante los documentos establecidos en el numeral (1) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial), literal (iii),

Aclaración 4 a:

Como se puede apreciar en el contrato adjuntado en la manifestación de interés presentada (folio 342), la cláusula tercera menciona:

CONSORCIO TAM-1

“El plazo de ejecución del Estudio es de 9 (nueve) meses contados a partir de la firma del contrato”.

Al definir el plazo de 9 meses, desde la fecha de la firma del contrato, que no es la misma de adjudicación, como queda demostrado en el acta de recepción adjuntada en la manifestación (folio 352), se considera que la fecha de inicio de los trabajos, que es la misma fecha de inicio del plazo de ejecución “contractual”, es la fecha de firma del contrato.

También cabe aclarar, que este consorcio considera que el inicio de los trabajos es el ordenado siempre por el contrato que define el plazo de ejecución, y es el que contractualmente es exigible por la Administración Contratante.

Es claro entonces que el contrato fue celebrado y ejecutado con posterioridad al 20 de diciembre de 1995, lo cual se ratifica con los documentos aportados y relacionados con la fecha de terminación y liquidación que se anuncian en la aclaración b siguiente.

Es preciso recordar que uno de los documentos con los que se puede acreditar la experiencia aportada con “Copia del contrato principal con la constancia de terminación y el acta de liquidación (...)”, página 55 del documento de convocatoria. (Ver folios 50 al 56 de este documento).

- b. **“Verificación de fecha de terminación y de liquidación: La fecha de liquidación fue certificada. En el formato 3A se relaciona como fecha de terminación del proyecto el día 30 de noviembre de 1998 pero en la copia del acta de recepción se certifica como fecha de finalización el día 5 de abril de 2001 y en la certificación de la entidad contratante se certifica la fecha como noviembre de 2008. Se requiere aclarar esta información y diligenciar nuevamente el formato 3A con los datos actualizados”.**

Aclaración 4 b

Según el documento de certificación de los trabajos desarrollados en el contrato (folio 336), éstos se terminaron en noviembre de 1998.

Según el documento de acta de recepción de dichos trabajos (folio 352), estos se recibieron por la Administración contratante el día 5 de abril de 2001.

Y según el documento de liquidación del contrato (folio 356), este se liquidó con fecha 7 de noviembre de 2001.

Ante lo anterior, se aclara a esa Administración, que la fecha de terminación de los trabajos es noviembre de 1998, la recepción de los mismos es 5 de abril de 2001, y que la liquidación del contrato tiene fecha 7 de noviembre de 2001. (Ver folios 57 al 62 de este documento).

003

CONSORCIO TAM-1

Se adjunta nuevo formato 3A según la aclaración hecha. (Ver folios del 7 al 9 de este documento).

- c. **“Valor total del contrato:** Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 3A indicando que tasa de cambio fue utilizada, ya que el valor total del contrato no coincide con el valor revisado una vez realizada la conversión de monedas de acuerdo con las tasas de cambio establecidas en el documento de convocatoria. Se aclara que la tasa de conversión que se debe adoptar para PESETA-USD es \$ 0,0081659 y para USD-COL es \$ 987,22 correspondiente al 20 de diciembre de 1995 en el caso del contrato principal, y para PESETA-USD es \$ 0,00679 y para USD-COL es \$1101,57 correspondiente al 7 de julio de 1997 en el caso de la modificación al contrato.

Adicional a lo anterior, la conversión del valor de los contratos de pesos a SMMLV, se debe hacer con los valores históricos establecidos en el anexo 15, del año correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Lo anterior en concordancia con lo descrito en el numeral 3.2.3 “*Conversión de monedas*” del documento de convocatoria.”

Aclaración 4 c:

Se adjunta el formato 3A ajustado de acuerdo con las observaciones de la entidad. (Ver folios del 7 al 9 de este documento).

Siguiendo sus indicaciones dadas en el informe, incluimos una tabla donde hacemos las conversiones de las monedas, añadiendo la conversión a salarios mínimos del anexo 5 del documento de convocatoria. Como podéis ver, la cifra final que nos da es 29.368,59, diferente a la que ustedes incluyen en su informe que es de 27.449,10. Ante eso incluimos un formato 3A con el valor dado por ustedes, un formato 3A con el valor que le da a este consorcio siguiendo sus indicaciones y un cuadro con las conversiones usadas.

(II) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de Construcción de Infraestructura Vial

2 Contrato: Consultoría y asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras autovía del Cantábrico CM-611 de Palencia a Santander PK 161 al 171 tramo corrales de Buelna (sur) - Molledo

- a. **“Valor total del contrato:** Se requiere diligenciar nuevamente el Formato 3B indicando que tasa de cambio fue utilizada, ya que el valor total del contrato no coincide con el valor revisado una vez realizada la conversión de monedas de acuerdo con las tasas de cambio establecidas en el documento de convocatoria.

004

CONSORCIO TAM-1

Tasa USD-EUR: 1,016673 €

Tasa USD-COL: \$ 2.643,03

SMMLV (2002): \$309.000"

Aclaración 2 a:

Se adjunta el formato 3B ajustado de acuerdo con las observaciones de la entidad. (Ver folios 10 y 11 de este documento).

- b. **“Valor facturación anual promedio:** El valor cancelado promedio por año calculado por el interesado difiere de valor revisado y calculado por la entidad. Por lo tanto se requiere que el interesado diligencie de nuevo el formato 3B con la correspondiente corrección. Se aclara que para el cálculo de facturación anual promedio, se tomó el periodo del desarrollo del contrato en meses enteros, es decir, la diferencia entre la fecha de finalización y la fecha de inicio dividida entre treinta (30) y redondeada a cero decimales”

Aclaración 2 b:

Se adjunta el formato 3B ajustado de acuerdo con las observaciones de la entidad. (Ver folios 10 y 11 de este documento).

E) CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Capacidad de Contratación comprometida integrantes de consorcio (Formato 4A):

- “Técnica y Proyectos S.A. – TYP SA (Inscrito RUP): Al efectuar la revisión de los valores de la capacidad de contratación comprometida de miembro se pudo establecer que el interesado utilizó el SMMLV de 2010 pero el RUP contiene información correspondiente al año 2009, por lo tanto se debe diligenciar nuevamente el formato 3A tomando como base el SMMLV de 2009 para realizar dicho cálculo.”

Aclaración:

Se adjunta el formato 4A ajustado de acuerdo con las observaciones de la entidad.

Ante esta modificación, se adjuntan los formatos 4B y 4C del consorcio, que se adjuntan en este documento. (Folio 12 de este documento).

Capacidad de Contratación comprometida del interesado (Formatos 4B y 4C):

- “Técnica y Proyectos S.A. – TYP SA (Inscrito RUP): Teniendo en cuenta la situación descrita en el punto anterior, se deben diligenciar nuevamente los formatos 4B y 4C con los datos actualizados.”

Aclaración:

005

CONSORCIO TAM-1

Se adjunta el formato 4B y 4C ajustado de acuerdo con las observaciones de la entidad. (Folios 13 al 17 de este documento).

- “Investigación y Control de Calidad S.A. INCOSA (Inscrito RUP): El valor de capacidad de contratación comprometida del miembro que relaciona en los formatos 4B y 4C a folio 449 difiere del valor que se relaciona en el formato 4A a folio 425, el cual está correcto. Se solicita diligenciar nuevamente el formato 4B y 4C con el valor de la capacidad de contratación comprometida del miembro relacionado en el Formato 4A y con éste valor calcular la capacidad residual.”

Aclaración:

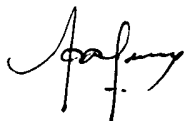
Debido a una errata de la manifestación presentada a esa Administración, los formatos 4B y 4C de INCOSA, según el formato 4A del folio 425, se han presentado en el folio 426 de dicha manifestación.

Se adjunto copia del folio 426 de la manifestación presentada a esa Administración. (Folio 18 de este documento).

Esperamos haber aclarado así la totalidad de las inquietudes del INCO, y ser declarados HABLES en esta etapa del Concurso.

Atentamente,

CONSORCIO TAM 1



JULIO CESAR ALVAREZ TORO
Representante legal Suplente
C.C. No. 2.914.150 de Bogotá D.C.

Anexo: Lo anunciado en 062 folios

006

TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS
FORMATO 3A
Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

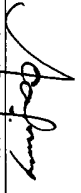
Nombre del interesado: CONSORCIO TAM-1

Nombre de los Miembros que conforman el interesado: INTEGRAL S.A. TECNICA Y PROYECTOS S.A. -TPPSA-, INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A-INYCOSA, INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A

Nombre del(los) MAP(S)(1): INTEGRAL S.A. TECNICA Y PROYECTOS S.A. -TPPSA-, INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A-INYCOSA

Indicar si los contratos que se acreditan son en Diseño g en Supervisión o Interventoría de Diseño: EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Contrato No.	Objeto y Alcance del Contrato	Fecha de suscripción del contrato (2)	Fecha de inicio del contrato (3)	Fecha de Terminación del contrato (4)	Fecha de liquidación del contrato (6)	Valor del contrato (6)	% de participación del MAP en la Estructura Pura al momento de la suscripción del contrato (7)	% de participación del MAP en la Estructura Pura al momento de la terminación del contrato (7)	Nombre	Persona Contacto	Email:	Dirección	Tel/Fax	País
1	Redacción (Estudios y Diseños) del proyecto de Construcción Autovía R-53, entre Villavieja y el Río Cauca con N° 17.940 de San Carlos, Provincia de Manabí	23/02/2006	23/02/2006	23/02/2007	23/02/2007	4.895	50,00%	50,00%	MINISTERIO DE FOMENTO - ESPAÑA	Fdo ALBERTO PUENTE CASIMIRO ANSEL GARCIA ORNAV	puente@casimiro.com	Avenida Alfonso X El Sabio, 6 (E.S.M.) Maraca España	0034-988240522 / 0034-988240533	ESPAÑA
2	Estudios y Diseños de la Conexión Vial de los Valles de Aburrá y del Río Cauca (Túnel de San Cristóbal)	27/01/1994	27/02/1994	15/06/1995	15/06/1995	12.319	100,00%	100,00%	FONDA	JORSE HERNANDO JIMÉNES MEJIA	jhernand@fondata.com	CALLE 26 No.13-19 Piso 1, 19 a 22-29 y 30	5940407	COLOMBIA
3	Estudios y Diseños a Nivel de Fase III del Proyecto de Construcción y Operación Vial entre los Valles de Aburrá y San Nicolás	07/07/1999	07/06/1999	30/01/2000	30/01/2000	15.078	100,00%	100,00%	CONCESION TUNEL ABURRA ORIENTE S.A	GONZALO ECHENERRI PALACIO	gonzalo@tunelaburra.com	CALLE 18 No.42-152	2681334	COLOMBIA
4	Asesoría Técnica para la Redacción (Estudios y Diseños) del Proyecto de Trazado y de Construcción Autovía del Mediterráneo N°340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona Trazo Autovías (Trazado), Motor (N-323) T1MM Autovías, Sabeona y Motor (N-323) T2-SN-282012-SR-282017-54894	20/12/1995	20/12/1995	30/11/1996	07/11/2001	28.389	100,00%	100,00%	MINISTERIO DE FOMENTO	SALVADOR FERNANDEZ QUESADA	salvador@mfomento.es	AVENIDA DE MADRID 1807 958271700-95827183 GRANADA		ESPAÑA

Firma del Representante Legal: 
Nombre: JULIO CESAR ALVAREZ TORRO
Identificación: 2914190 DE BOGOTÁ

Instrucciones:

- (1) El nombre del(los) MAP(S) corresponde a ellos miembros del interesado que acreditan la experiencia de este Formato únicamente.
- (2) Corresponde a la fecha de suscripción del contrato entre la entidad contratante y el contratador, la cual debe estar comprendida dentro del plazo señalado en el Documento de Convocatoria.
- (3) Corresponde a la fecha de suscripción del Acta del Inicio del contrato, que pueda corresponder o no a la fecha de suscripción del contrato mismo.
- (4) Corresponde a la fecha de terminación del contrato.
- (5) Corresponde a la fecha de liquidación del contrato en caso de que el contrato hubiera sido liquidado conforme a la ley aplicable.
- (6) Corresponde al valor del contrato de Diseño de Infraestructura Vial o de Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial (según la modalidad que acredite), con respecto a SHMNV de acuerdo con el numeral 3.2.3 del Documento de Convocatoria, considerando lo siguiente. Para el caso de contratos de objeto único, corresponde al valor del contrato, para contratos de objeto múltiple, corresponde al valor correspondiente a la etapa de Diseño de Infraestructura Vial (según la modalidad que acredite). (c) Los valores anteriores debieron incluir los montos de las Retenciones al Contrato Principal (en caso de ser aplicables) al valor del contrato o al de la etapa, según corresponda.
- (7) Para acreditar experiencia obtenida bajo formas de asociación debe tenerse una participación mínima del 20% en la referida forma de asociación y su valor de experiencia (por el 100%) ~~debe ser~~ cuando dicho porcentaje sea igual o superior al 20%, ya mencionado al 100% de la experiencia. Para los efectos de este Formato únicamente, se deberá indicar en esta celdilla el porcentaje real de participación en la forma de asociación y su valor de experiencia (por el 100%) ~~debe ser~~ cuando dicho porcentaje sea igual o superior al 20%, ya mencionado.

TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS
FORMATO 3A
Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

Nombre del Interesado: CONSORCIO TAM-1

Nombre de los Miembros que conforman el Interesado: INTEGRAL S.A., TECNICA Y PROYECTOS S.A., TTPSA, CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS GRA S.A., INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A., INCOISA, INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.

Nombre del(las) MAP(S): INTEGRAL S.A., TECNICA Y PROYECTOS S.A., TTPSA, INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A., INCOISA, INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.

Indicar si los contratos que se acreditan son en Diseño o en Supervisión o Interventoría de Diseño: EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Contrato No.	Objeto y Alcance del Contrato	Fecha de suscripción del contrato (2)	Fecha de inicio del contrato (3)	Fecha de Terminación del contrato (4)	Fecha de liquidación del contrato (5)	Valor del contrato (6)	% de participación del MAP en la Estructura Plural al momento de la suscripción del contrato (7)	% de participación del MAP en la Estructura Plural al momento de la terminación del contrato (7)	Entidad Contratante					
									Nombre	Persona Contacto	Email	Dirección	Tel/Fax	País
1	Redacción (Estudios y Diseño) del proyecto de Construcción Autovía A-350, A-10 entre los Km 344 y 346, Provincia de Murcia	23/02/2006	23/02/2006	23/02/2007	23/02/2007	4.895	50,00%	50,00%	MINISTERIO DE FOMENTO - ESPAÑA	Fdo ALBERTO PLATE CASIMIRO ANGEL GARCIA GARNY	alberto.plate@fomento.es	Alda Alfonso X E Sable, 6 (E.A.S.M.I.) Murcia España	0034-968240522 / 0034-968240533	ESPAÑA
2	Estudios y Diseños de la Conexión Vial de las Vasas de Abura y del Rio Cauca (Turía de San Cristóbal)	27/07/1994	27/07/1994	15/06/1995	15/06/1995	12.319	100,00%	100,00%	FONDA	JORSE HERNANDO JIMENEZ MEJIA	2024.18@fonda.com.co	CALLE 26 No.13-19 Piso 1, 19 a 22-29 y 30	594407	COLOMBIA
3	Estudios y Diseños a Nivel de Estado de la Interventoría para la construcción vial entre los Valles de Abura y San Nicolás	07/07/1999	07/06/1999	30/01/2000	30/01/2000	15.078	100,00%	100,00%	CONCESION TUNEL ABURRA ORIENTE S.A	GONZALO ECHVERRI PALACIO	guzarv@tunelaburra.com	CALE 19 2661400- No 42-152	2661334	COLOMBIA
4	Asistencia Técnica para la Redacción (Estudios y Diseño) del Proyecto de Tratado y de Construcción, Autovía del Mediaterrano N.º340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (Tramo: Andalucía (Taramy)- Murcia (N.º323). T.M.M. Andalucía, Saboya y Mónaco (T.M.M. Saboya y Mónaco) 28/01/2-GR-28/01ATP-54894	20/12/1995	20/12/1995	30/11/1998	07/11/2001	27.448	100,00%	100,00%	MINISTERIO DE FOMENTO	SALVADOR FERNANDEZ QUESADA	salvador.quesada@fomento.es	AVENIDA DE MADRID 1807 GRANADA	956271790- 956271813	ESPAÑA

Firma del Representante Legal Suplente del Interesado

Nombre: JULIO CESAR ALVAREZ TORO

Identificación: 2914.150 DE BOGOTÁ

Instrucciones:

- (1) El nombre del(las) MAP(S) corresponde a el(las) miembros del interesado que acreditan la experiencia de esta Formato únicamente.
- (2) Corresponde a la fecha de suscripción del contrato entre la entidad Contratante y el contratista, la cual debe estar comprendida dentro del período señalado en el Documento de Contratación.
- (3) Corresponde a la fecha de suscripción del Acta del Inicio del contrato, que puede corresponder o no a la fecha de suscripción del contrato mismo.
- (4) Corresponde a la fecha de terminación del contrato.
- (5) Corresponde a la fecha de liquidación del contrato en caso de que el contrato hubiera sido liquidado conforme a la ley aplicable.
- (6) Corresponde al valor del contrato de Diseño de Infraestructura Vial o de Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial (según la modalidad que acredite), con respecto a SMNLV de acuerdo con el numeral 3.2.3 del Documento de Contratación, considerando lo siguiente: Para el caso de contratos de objeto único, corresponde al valor del contrato, para contratos de objeto múltiple, corresponde al valor correspondiente a la etapa de Diseño de Infraestructura Vial (según la modalidad que acredite). (c) Los valores enteros deben ser los montos de las Reforemas al Contrato Principal (en caso de ser aplicables) al valor del contrato o al de la etapa, según corresponda.
- (7) Para acreditar experiencia obtenida bajo formas de asociación debe tenerse una participación mínima del 20% en la relación forma de asociación al momento de la suscripción del contrato y al momento de la terminación del contrato, conforme a lo señalado en el numeral 3.1.1 (b)(v), caso en el cual se valdrá el 100% de la experiencia. Para los efectos de este Formato únicamente, se deberá indicar en esta casilla el porcentaje real de participación en la forma de asociación y se valdrá la experiencia (por el 100%) únicamente cuando dicho porcentaje sea igual o superior al 20%, ya mencionado.

**TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS
CONVERSIONES MONEDA**
Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial o Experiencia en Supervisión o Interventoría de Diseño de Infraestructura Vial

Nombre del Interesado CONSORCIO TAM - 1

Contrato No.	Objeto y Alcance del contrato	Fecha de suscripción del contrato (2)	Fecha de inicio del contrato (3)	Fecha de Terminación del contrato (4)	Fecha de liquidación del contrato (6)	CONTRATO	VALORES DE CONVERSION						
							Valor del Contrato (Pesetas)	valor de la Peseta con	valor del contrato en	valor del Dólar con relación al	valor del contrato en Pesos Colombianos	valor del SMMLV para el año de	valor del contrato en SMMLV del año
3 T2-GR-2828 Y 12-GR-2820	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE TRAZADO Y DE CONSTRUCCION AUTOVIA DEL MEDITERRANEO No.340 DE CADIZ Y GIBAL TAR A BARCELONA TRAMO ALMUÑECAR (TARAMAY)-MOTRIL (CN-323)	20/12/1995	20/12/1995	30/11/1998	07/11/2001	PRINCIPAL	386.473.901,00	0,00817	3.157.491,77	987,22	3.117.139.026,33	118.933,50	26.209,09
						MODIFICATORIO	72.657.078,00	0,00679	493.341,56	1.101,57	543.450.261,83	172.005,00	3.159,50
						VALOR TOTAL CONTRATO EN PESETAS	459.130.979,00				VALOR TOTAL CONTRATO EN SMMLV (SUMA DE CONTRATO PRINCIPAL EN SMMLV Y MODIFICATORIO EN SMMLV)	29.368,59	

TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS
FORMATO 3B
 Experiencia en Supervisión o Interventoría de Contratos de Construcción de Infraestructura Vial

Nombre del interesado **CONSORCIO TAM-1**
 Nombre de los Miembros que conforman el interesado: **INTEGRAL S.A., TECNICA Y PROYECTOS S.A., TYPISA, CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS GRA S.A., INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A., INCOSA, INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.**
 Nombre del(los) MAP(S): **INTEGRAL S.A., INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A., INCOSA**

Contrato No.	Objeto y Alcances del Contrato	Fecha de suscripción del contrato (2)	Fecha de inicio del contrato (3)	Fecha de terminación del contrato (4)	Fecha de liquidación del contrato (5)	Valor total cancelado del contrato (6)	Valor cancelado del contrato prometido por año (7)	% de participación del MAP en la Estructura Plural al momento de la suscripción del contrato (8)	% de participación del MAP en la Estructura Plural al momento de la terminación del contrato (8)	Entidad Contratante				
										Nombre	Persona Contacto	Email	Dirección	Tel/Fax
1	Interventoría Técnica y Administrativa de las obras de construcción y pavimentación en una longitud de 13,1 km de la Vialidad de Chiriquina de la Carretera Alameda Troncal de Occidente, incluyendo un total de seis puentes de gran envergadura	05/07/1994	15/07/1994	05/01/2000	15/02/2000	53.893.58	9.885	50,00%	50,00%	INVIAS	LUZ MELIDA GAMBON MESA	mez@inviac.gov.ec	Carrera 59 No.250 Edif. INVIA OAN	7056000
2	Contribuir y asegurar licencia para el control y vigilancia (Interventoría) de las obras: Autovía del Carchi CH-611 de palencia a Santander P.K. 161 al 171 Tramo Corrales de Bueña (S/N) Móbido	05/09/2002	20/08/2002	28/02/2005	28/02/2005	25.036.46	9.398	50,00%	50,00%	MINISTERIO DE FOMENTO	Fco. JOSÉ ANTONIO GOMEZ FERNANDEZ ALVASTUEY		Vargas, 53 - 9ª planta, 38071, Cumbura - Santander	0034-942371111 / 0034-942372112



Firma del Representante Legal Suplente del Interesado
 Nombre JULIO CESAR ALVAREZ TORCO
 Identificación 2914.150 DE BOGOTÁ

- Instrucciones:** (1) El nombre del(los) MAP(S) corresponde a ellos/miembros del interesado que acreditan la experiencia de este Formato Único.
- (2) Corresponde a la fecha de suscripción del contrato entre la entidad Contratante y el contratador, la cual debe estar comprendida dentro del plazo señalado en el Documento de Convocatoria
- (3) Corresponde a la fecha de suscripción del Acta del Inicio del contrato, que puede corresponder o no a la fecha de suscripción del contrato mismo
- (4) Corresponde a la fecha de terminación del contrato
- (5) Corresponde a la fecha de liquidación del contrato en caso de que el contrato hubiere sido liquidado conforme a la ley aplicable.
- (6) Corresponde al valor del contrato de Supervisión o Interventoría de Construcción de Infraestructura Vial, convenido a SUMA/LV de acuerdo con el numeral 3.2.3 del Documento de Convocatoria, considerando lo siguiente: Para el caso de contratos de objeto único, corresponde al valor total cancelado durante la ejecución del contrato; para contratos de objeto múltiple, corresponde al valor cancelado durante la etapa de Supervisión u Interventoría de Construcción de Infraestructura Vial. Los valores anteriores deberán incluir los montos cancelados de las Reformas(s) al Contrato Principal (del CASO DE MULTIPLE EJECUCIONES) al valor del contrato o al de la etapa, según corresponda.
- (7) El Valor del contrato cancelado promedio por año corresponde al resultado de dividir el valor total cancelado del contrato de la columna anterior entre el número de meses transcurridos entre las fechas de inicio y la de terminación del contrato multiplicado por 12.
- (8) Para acreditar experiencia deberá firmarse una participación mínima del 20% en la oferta, forma de asociación al momento de la suscripción del contrato y al momento de la terminación del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 3.1.1 (b)(v), caso en el cual se valdrá el 100% de la experiencia. Para los efectos de este Formato Único, se deberá indicar en esta casilla el porcentaje real de participación en la forma de asociación y se valdrá la experiencia (por el 100%) únicamente cuando dicho porcentaje sea igual o superior al 20% y no mencionado.

TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS
 CONVERSION MONEDA
 Experiencia en Supervisión o Interventoría de Contratos de Construcción de Infraestructura Vial

Nombre del Interesado **CONSORCIO TAM - 1**
 Nombre de los Miembros que conforman el Interesado: **INTEGRAL S.A. TECNICA Y PROYECTOS S.A. TYPSA, CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA, INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD S.AJINCOSA, INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A**
 Nombre del(los) MAP(S)(1): **INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD S.A. - INCOSA**

Contrato No.	Objeto y Alcance del Contrato	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de Terminación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	VALORES DE CONVERSION							
						CONTRATO	Valor del Contrato (euros) (A)	valor del euro con relación al Dólar (B)	valor del contrato en Dolares (C = A * B)	valor del Dólar con relación al Peso Colombiano (D)	valor del contrato en Pesos Colombianos (E = C * D)	valor del SIMML V para el año de firma del Contrato (F)	valor del contrato en SIMML V del año de firma (G = E / F)
12-S-4500	CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS: AUTOVIA DEL CANTABRICO, CN-611 DE PALENCIA A SANTANDER, PK 161 AL 171 TRAMO: CORRALES DE BUENA (SUR) - MOLEDO.	09/08/2002	20/08/2002	28/02/2005	29/09/2005	PRINCIPAL	3.047.164,70	0,9898	2.997.191,20	2.843,03	7.921.666.254,48	309.000,00	25.636,46

- NOTA:
- LOS DATOS DE EURO CON RELACION AL DOLAR FUERON TOMADOS DE LA PAGINA DEL BANCO CENTRAL DE EUROPA EN EL SIGUIENTE LINK:
http://analisate.googleusercontent.com/analisaate_c?hl=es&url=https://www.ecb.europa.eu/quickxview.do%3FSERIES_KEY%3D120_EXR_D_USD_EUR_SP90_A&usq=ALk4mhz8I2QaU_G4-DL8B9Gdy5EEXMA
 - LOS DATOS DEL DOLAR CON RELACION AL PESO COLOMBIANO FUERON TOMADOS DE LA PAGINA DEL BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN EL SIGUIENTE LINK:
<http://datos.bancomundial.org/indicadores/FP.CD.CDVS.CV.NV?locations=US>

TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS
FORMATO 4
CERTIFICADO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN - CAPACIDAD RESIDUAL

Nombre del Interesado **CONSORCIO TAM-1** (los Formatos 4A, 4B y 4C pueden ser llenados en hojas separadas)
 Nombre de los Miembros que conforman el Interesado: **CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS - CRA S.A.**
INTEGRAL S.A., **INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.**, **INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD S.A**, **INCOSA**, **TECNICA Y PROYECTOS S.A**, **TYPSA**
 (El formato 4 únicamente deberá ser diligenciado por los miembros del Interesado obligados a inscribirse en el RUP)

Formato 4B: Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Kc) (considerando Miembros obligados a inscribirse en el RUP)

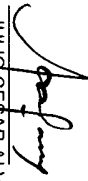
Instrucciones:

1. Se debe incorporar la información calculada para cada Miembro para calcular el valor Kc del Interesado

Interesado: **CONSORCIO TAM-1**

K	L
Nombre del Miembro que conforma el Interesado obligado a inscribirse en el RUP	Capacidad de contratación comprometida del Miembro
Nombre CRA S.A	SHMLV 46.585,19
INTEGRAL S.A	154.106,00
INGENIERIA DE SUPERVISION S.A	2.472,00
INCOSA S.A	79.325,30
TYPSA S.A	392.342,11
Total	674.830,60

<--- Capacidad de Contratación comprometida del Interesado (Kc)

Firma 
 Nombre **JULIO CÉSAR ALVAREZ TORO**
 Identificación **2.914.150 DE BOGOTÁ**

Cargo Representante Legal Suplente del Interesado

Representante Legal del Interesado


Formato 4C: Capacidad residual de contratación del Interesado (considerando Miembros obligados a inscribirse en el RUP)

Instrucciones:

1. Determinar capacidad residual de contratación (Kr)

Interesado: **CONSORCIO TAM-1**

M	N	O
Formato 1	N = J	O = M + N
Capacidad de contratación del Interesado (K)	Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Kc)	Capacidad de contratación residual del Interesado (Kr)
SHMLV 4.185.340,55	SHMLV 674.830,60	SHMLV 3.510.509,95

Firma 
 Nombre **JULIO CÉSAR ALVAREZ TORO**
 Identificación **2.914.150 DE BOGOTÁ**
 Cargo Representante Legal suplente del Interesado
 Representante Legal del Interesado

TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS
FORMATO 4
CERTIFICADO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN - CAPACIDAD RESIDUAL

Nombre del Interesado: CONSORCIO TAM-1

Nombre de los Miembros que conforman el Interesado: NTEGRAL S.A., INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD INCOSA, INTEGRAL INGENIERÍA DE SUPERVISIÓN S.A., CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A., TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. TYPASA

Formato 4A: Contratos en ejecución por Miembro

Instrucciones:

1. Se debe diligenciar una tabla por cada Miembro

Miembro [1]: TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. TYPASA

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Número del contrato en ejecución y/o adjudicado	Objeto del contrato en ejecución y/o adjudicado	Entidad Contratista	Valor del contrato en ejecución y/o adjudicado (1)	Valor calculado del contrato	Participación en el contrato en ejecución y/o adjudicado	Valor del contrato proporcional a su participación en el contrato en ejecución	Valor del monto calculado proporcional a su participación en el contrato	Valor pendiente de cancelar proporcional a su participación en el contrato	Capacidad de contratación comprometida del Miembro
#			Pesos	Pesos	%	Pesos	Pesos	Pesos	\$MILL.Y (2)
1	Inspección y vigilancia del proyecto y ejecución de las obras de Saneamiento y Depuración de la Comarca agraria de La Vera (Cáceres)	C.H. Tajó	1.430.496.970,21	812.518.300,50	100%	1.430.496.970,21	812.518.300,50	617.968.600,71	1.243,65
2	Consultoría y Asistencia para la dirección de obra y vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de las EDARs del grupo de Moñilla del Palancar, Tíbar y Sisante (Cuenca) en su fase de construcción	Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha	4.236.319.925,39	1.704.915.277,68	100%	4.236.319.925,39	1.704.915.277,68	2.531.404.647,52	5.094,36
3	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA HUERTA Y DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALÈNCIA, MODIFICACIÓN DE LA ACEQUIA DE FAVARA Y SISTEMA INTEGRADOR DE PLUVIALES EN EL ÁMBITO DEL COLECTOR OESTE FASE I	Agua de las Cuenca Mediterráneas S.A (ACUAMED)	4.472.823.660,83	2.511.047.196,50	100%	4.472.823.660,83	2.511.047.196,50	1.961.776.662,33	3.948,03
4	SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE LA AGLOMERACIÓN ALJARAFE S - GUADALQUIVIR T.M. PALOMARES DEL RÍO (SEVILLA)	UTE TYPAL	2.056.523.795,65	366.667.556,25	100%	2.056.523.795,65	366.667.556,25	1.689.826.236,90	3.400,74
5	Hélic. Wastewater Treatment Plant, Project preparation, Procurement and Construction Supervision	MUNICIPALITY OF HKSGIC (Montenegro)	3.494.101.416,17	663.921.056,88	100%	3.494.101.416,17	663.921.056,88	2.800.180.359,29	5.232,80
6	Servicio para la inspección, vigilancia, control de calidad y control arqueo-geológico del proyecto de recogida de vertidos en el margen izquierdo del río Manzanares desde la presa de El Pardo hasta el Hipódromo de La Zarzuela	Ayuntamiento de Madrid	5.204.494.612,56	3.041.249.436,00	100%	5.204.494.612,56	4.301.249.436,00	903.245.176,56	1.817,76
7	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA ZONA I (SUR, GUADALENTÍN Y NOROESTE). LOTE 1	Entidad de Saneamiento Región de Murcia (ESAMUR)	3.291.202.410,12	1.664.613.302,59	100%	3.291.202.410,12	1.664.613.302,59	1.606.586.107,53	3.233,22
8	Control y vigilancia de las obras de Impulsión del Meleny de Barriquetes-Suica	Dirección General del Agua	766.330.824,81	320.848.630,63	100%	766.330.824,81	320.848.630,63	446.481.994,19	896,52
9	Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia de la obra: "Nuevas Áreas Terminal. Aeropuerto de Alicante"	CEMOSA-TYPASA-PROINTEC SA ALICANTE UTE	3.335.196.858,47	3.176.780.645,28	100%	3.335.196.858,47	3.176.780.645,28	158.416.213,19	318,81
10	Asistencia Técnica para el control y vigilancia de la obra Remodelación de la actual central eléctrica y subestaciones. Aeropuerto de Gran Canaria	AENA	2.789.055.536,29	2.481.516.486,00	100%	2.789.055.536,29	2.481.516.486,00	287.536.050,29	578,67
11	Asistencia Técnica para la redacción, seguimiento y control ejecución de los expedientes de Sistemas de Inspección de Equipajes de Bodega para los aeropuertos de la red de Aena (fase II)	UTE TYPASA - URS SIEB	3.358.122.913,36	2.250.412.426,50	100%	3.358.122.913,36	2.250.412.426,50	1.107.710.486,86	2.229,24
12	Asistencia Técnica para el control y vigilancia de la obra Remodelación de la plataforma A (fase II) - Aeropuerto de Palma de Mallorca	AENA	1.548.176.867,82	911.487.840,00	90%	1.393.360.980,85	820.336.056,00	573.021.924,85	1.153,19
13	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL APOYO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES CONTENIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO DE REUS. OIA 99305	AENA	1.152.846.129,99	718.476.042,55	100%	1.152.846.129,99	718.476.042,55	434.370.087,44	874,16
14	Asistencia Técnica para el desmantelamiento del Varedero de Batín	Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U. (SODEMASA)	1.140.184.801,59	113.663.448,49	100%	1.140.184.801,59	113.663.448,49	1.026.491.153,10	2.065,70
15	Concurso "TÚ PUEDES HACER" 2009-2012. Ecoevaluación en centros escolares	CAJA MADRID	4.069.300.349,04	2.578.794.122,81	100%	4.069.300.349,04	2.578.794.122,81	1.480.506.226,23	2.979,49
16	Dirección de las obras de ejecución del proyecto de urbanización de la zona de Sant Ramon de penyafort, Tramo: Lluís-Cristiòfol de Mours (I) y II. Construcción de Muros-Gra Vía	Barcelona de Infraestructuras Municipales, S.A. (BIMSA)	1.229.967.437,45	454.428.856,20	100%	1.229.967.437,45	454.428.856,20	775.568.581,25	1.560,79
17	Servicio de Project Management y de Supervisión de la Construcción de la Infraestructura del "Kampala Industrial Business Park"	Banco Mundial	3.331.194.008,05	2.774.418.351,00	100%	3.331.194.008,05	2.774.418.351,00	566.775.657,05	1.120,50
18	Acuerdo Metro para la redacción de proyectos, Direcciones facultativas de obras y otros trabajos en estaciones adscritas a la Dirección Ejecutiva de estaciones de viajeros	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	2.494.818.223,59	1.515.248.012,85	100%	2.494.818.223,59	1.515.248.012,85	979.568.210,74	1.971,36
19	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: "ENLACE EN LAS CARRETERAS M-503 Y M-616"	DG Carreteras	2.168.782.037,83	966.775.619,06	100%	2.168.782.037,83	966.775.619,06	1.171.006.518,56	2.366,62
20	Redacción del Proyecto de Construcción del Vial de Conexión de la BI-736 con la Ronda del BEC en Baraxiolo (interiores) y Cubrición de vias en Lubana	Diputación Foral de Bizkaia	1.131.445.580,80	551.943.225,94	100%	1.131.445.580,80	551.943.225,94	579.502.354,87	1.168,24
21	AUTOVIA DEL DUERO A-11. TRAMO: ALCANICES-FRONTERA COM PORTUGAL. PROVINCIA DE ZAMORA	Demarcación de Carreteras de Castilla y León Occidental	10.281.255.483,77	7.948.978.474,50	100%	10.281.255.483,77	7.948.978.474,50	2.332.277.009,27	4.693,65
22	Redacción de anteproyecto. Aumento de capacidad y mejoras funcionales de la V-30, p.k. 0,000 al 17,000. Provincia de Valencia	Demarcación de Carreteras de Valencia	2.229.961.542,50	1.270.941.007,00	100%	2.229.961.542,50	1.270.941.007,00	959.020.535,50	1.930,01
23	Variante para cercanías por el centro urbano de Majadahonda y Las Rozas (Madrid)	DG Ferrocarriles	2.322.082.200,78	2.021.852.024,50	100%	2.322.082.200,78	2.021.852.024,50	300.210.176,28	604,17
24	Long term engineering support to the AMS (Accompanying Measures for Sugar) Programme	Ministry of Economic Development of Belize	2.380.520.971,95	1.595.713.955,63	100%	2.380.520.971,95	1.595.713.955,63	784.807.016,32	1.579,41
25	Estudio Informativo del corredor Cantabrico-Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo: Logroño-Miranda de Ebro	DG Ferrocarriles	2.871.335.076,52	2.668.453.304,74	100%	2.871.335.076,52	2.668.453.304,74	212.881.771,78	428,42
26	ASISTENCIA A LA IMPLANTACION DEL RTPA (REGIONAL TRANSPORT ACTION PLAN) EN EL MEDITERRANEO	Comisión Europea	15.294.247.725,52	918.247.320,00	100%	15.294.247.725,52	918.247.320,00	14.378.000.405,52	28.936,40
27	Consultoría y asistencia técnica a la demarcación de carreteras del Estado en Andalucía Oriental para redacción de estudios y proyectos de seguridad vial 2006-2008. Provincia de Granada	Ministerio de Fomento	2.223.067.729,40	1.124.606.362,88	100%	2.223.067.729,40	1.124.606.362,88	1.098.461.336,53	2.210,87
28	Gestión concesión Autovía Aragón Tramo 1	Autovía de Aragón Tramo 1, SA	1.623.155.323,10	795.847.829,15	100%	1.623.155.323,10	795.847.829,15	827.307.493,95	1.664,94

62	Asistencia Técnica a la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en las obras incluidas en el Proyecto de Soterramiento de las Vías de FEVE en Langreo.	Principado de Asturias	1.693.798.484,48	897.237.936,88	100%	1.693.798.484,48	897.237.936,88	796.560.547,61	1.803,06
63	Asistencia Técnica de apoyo al desarrollo de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos en la Cuenca del Júcar.	DG del Agua	1.961.873.026,67	805.656.380,75	100%	1.961.873.026,67	805.656.380,75	1.156.216.635,92	2.326,86
64	Dirección Integrada de Proyecto y Construcción del Edificio Sede de Empresas Públicas de la COPT de la Junta de Andalucía en Sevilla.	Empresa Pública Suelo de Andalucía (EPSA)	1.976.133.905,58	847.826.472,08	100%	1.976.133.905,58	847.826.472,08	1.128.307.433,51	2.270,89
65	Redacción del Proyecto de Ejecución, Dirección de las Obras y Dirección de la Ejecución de las Obras de un Edificio Residencial en Sociópolis-La Torre	CALVGA, S.A	823.941.109,38	128.756.433,05	100%	823.941.109,38	128.756.433,05	695.184.676,33	1.399,04
66	Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de construcción del Edificio Administrativo Su Eminencia, en la calle La Puebla del Río 5, Sevilla.	La Hoz Arquitectura, S.L.	2.674.889.197,91	2.194.920.288,00	100%	2.674.889.197,91	2.194.920.288,00	479.969.909,91	995,83
67	Aparcamiento Subterráneo Mixto Rotacional-Residentes en la C/ Capitán Mendizábal de Santurtzi	UTE CYCASA-COMSA	848.714.939,80	409.724.453,80	100%	848.714.939,80	409.724.453,80	438.990.486,00	883,46
68	PROYECTO ARQUITECTÓNICO E INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLE DEL PROYECTO DEL PARQUE TECNOLÓGICO EN CIENCIAS PARA LA VIDA	MEXTYPSA SA	1.507.711.829,41	1.193.356.825,08	100%	1.507.711.829,41	1.193.356.825,08	314.355.804,33	632,83
69	Dirección Integrada de la Construcción del edificio Sede de Empresas Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla.	Empresa Pública Suelo de Andalucía (EPSA)	3.436.152.588,46	3.365.544.441,80	100%	3.436.152.588,46	3.365.544.441,80	70.808.146,66	142,10
70	Gestión de construcción del complejo Anfa Plage, de 250.000 m2, con usos residencial, hotelero y centro comercial	Grupo AVANTE	6.197.120.759,62	1.790.347.535,00	100%	6.197.120.759,62	1.790.347.535,00	4.406.773.224,62	8.898,83
71	Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de construcción del Edificio Administrativo Su Eminencia, en la calle Puebla del Río, 5, Sevilla.	La Hoz Arquitectura, S.L.	2.861.720.741,95	2.282.495.208,25	100%	2.861.720.741,95	2.282.495.208,25	599.225.533,70	1.208,83
72	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO CARRETERA DE ACCESO, INSTALACIONES DE SEGURIDAD, EDAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA II	Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios (SIEP)	2.788.205.807,17	2.397.983.382,00	100%	2.788.205.807,17	2.397.983.382,00	390.222.425,17	785,31
73	Gestión Construcción CPDs y edificios auxiliares para el Grupo Santander, Cantabria	Santander Global Facilities	6.947.419.353,03	4.411.824.716,00	100%	6.947.419.353,03	4.411.824.716,00	2.535.594.637,03	5.102,83
74	DIRECCIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL MUELLE N.º 2 DEL PUERTO DE MÁLAGA	Empresa Pública Suelo de Andalucía (EPSA)	1.508.199.949,56	76.880.397,41	100%	1.508.199.949,56	76.880.397,41	1.431.319.552,16	2.880,80
75	Asistencia técnica a la Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial para el seguimiento, control y apoyo a la gestión de las ayudas a la investigación y al desarrollo	Ministerio de Ciencia y Tecnología	4.146.347.134,79	3.643.629.338,25	100%	4.146.347.134,79	3.643.629.338,25	502.717.796,54	1.011,71
76	Servicio de apoyo para la tramitación de expedientes administrativos de programas de ayuda de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i (DGI) del Ministerio de Ciencia e Innovación, motivado por la atención a las actividades previstas en el Plan Nacional de I+D+i 2008 - 2011	Ministerio de Ciencia y Tecnología	2.311.312.737,96	1.660.425.817,50	100%	2.311.312.737,96	1.660.425.817,50	650.886.920,46	1.309,80
77	Consultoría y A.T. para el control y diagnóstico de EDAR urbanas con una carga contaminante superior a 2000 H.E. siguiendo los criterios establecidos en la Directiva 91/271/CEE, en el ámbito de la zona IV	DG del Agua	6.329.720.333,20	6.037.187.430,17	100%	6.329.720.333,20	6.037.187.430,17	292.532.903,03	588,72
78	Apoyo a la explotación de la red de control de calidad de las aguas subterráneas en la Cuenca Hidrográfica del Guadaluquivir	Agencia Andaluza del Agua	2.638.833.802,97	2.686.972.791,75	100%	2.638.833.802,97	2.686.972.791,75	251.860.811,22	506,46
79	Asistencia técnica para la explotación de la red de control de calidad de las aguas subterráneas en el ámbito de actuación de la Confederación Hidrográfica del Júcar.	Dirección General del Agua	3.249.987.242,48	954.434.400,00	100%	3.249.987.242,48	954.434.400,00	2.295.552.842,48	4.618,76
80	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA ZONA I (SUR, GUADALENTÍN Y NOROESTE), LOTE 1	Entidad de Saneamiento Región de Murcia (ESAMUR)	3.291.202.410,12	531.983.148,19	100%	3.291.202.410,12	531.983.148,19	2.759.219.261,93	5.552,87
81	Explotación de los programas de seguimiento de las masas de agua superficial de la categoría de lagos y embalses en aplicación del artículo 9 de la DMA en la Cuenca Hidrográfica del Duero.	DG del Agua	3.712.625.637,49	646.321.423,13	100%	3.712.625.637,49	646.321.423,13	3.066.304.214,36	6.170,87
82	Servicio para la realización de análisis de agua en redes de riego con agua reutilizada de parques, cauces y arroyos e instalaciones hidráulicas ornamentales.	Ayuntamiento de Madrid	2.167.364.096,78	1.930.908.546,88	100%	2.167.364.096,78	1.930.908.546,88	236.455.549,91	475,88
83	Panama Canal Expansion Project Program Management Services	CH2M-Hill	5.329.497.276,83	2.545.452.731,25	100%	5.329.497.276,83	2.545.452.731,25	2.784.044.545,68	5.602,83
84	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DEL SISTEMA PORTUARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA	Departamento de Transportes y Obras Públicas	1.824.750.240,80	1.359.837.960,25	100%	1.824.750.240,80	1.359.837.960,25	464.912.280,55	935,63
85	Asistencia Técnica para el control de la ejecución de las obras de Nuevas Instalaciones Portuarias en Punta Langostera	UTE LANGOSTERA SUPERVISIÓN	6.370.420.938,49	1.402.620.640,00	100%	6.370.420.938,49	1.402.620.640,00	4.967.800.298,49	9.967,88
86	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE LOS MUELLES Nº 1 Y 4 DE LA B.N. DE ROTA	ISDEFE	3.495.256.718,48	2.905.956.795,00	100%	3.495.256.718,48	2.905.956.795,00	589.299.923,48	1.185,96
87	"Asistencia Técnica a la Dirección de Obra para la ejecución del Muelle para Terminal Polivalente de Granadas en la Dársena de Escombreras"	Autoridad Portuaria de Cartagena	2.383.327.156,70	1.255.884.968,80	100%	2.383.327.156,70	1.255.884.968,80	1.127.442.187,90	2.285,96
88	Parques Eólicos Bon Vent (Corbera y Vilalba) y Terra Alta (Coll del Moro, Torre Madrina y Vilalba dels Arcs) ubicados en Tarragona.	Generaciones Especiales I, S.L.	2.375.396.056,36	1.285.142.931,80	100%	2.375.396.056,36	1.285.142.931,80	1.090.253.124,56	2.194,11
89	Dirección Técnica y Facultativa de Instalaciones del Palacio de Congresos y Exposiciones de León.	DOMINIQUE PERRAULT ARCHITECTE	882.917.283,00	243.382.078,50	100%	882.917.283,00	243.382.078,50	639.535.204,50	1.287,06

90	Feasibility Study, Environmental and Social Impact Assessment, Preliminary and Detailed Engineering Design, and Preparation of Tender Documents for Nandi Forest Multipurpose dam Project	Ministry of Regional Development Authorities (Government of Kenya)	18.336.401.546,82	5.368.886.680,00	100%	18.336.401.546,82	5.368.886.680,00	12.967.534.866,82	28.096,87
91	Planificación del Espacio Fluvial del río Besos	Agencia Catalana de l'Aigua	2.164.312.549,49	1.271.703.923,88	100%	2.164.312.549,49	1.271.703.923,88	892.608.625,61	1.796,35
92	Servicio para la redacción del proyecto de renovación del Canal de Murcia (Murcia de Segura)	Mancomunidad de los Canales del Tablao	845.231.259,50	436.315.950,80	100%	845.231.259,50	436.315.950,80	406.915.308,90	822,85
93	Coordinación de los procesos de evaluación, seguimiento y difusión de actividades relacionadas con las infraestructuras tecnológicas y grandes instalaciones científicas	Ministerio de Ciencia y Tecnología	946.479.428,73	537.848.640,80	100%	946.479.428,73	537.848.640,80	406.630.787,93	822,36
94	Trabajos de regularización, actualización y valoración patrimonial de los inmuebles y bienes inmuebles sobre los que el Ayuntamiento de Madrid ostente cualquier derecho	TYPSA-TINSA CONSULTORIA SAU UTE	1.542.834.931,30	936.113.536,85	100%	1.542.834.931,30	936.113.536,85	606.721.394,43	1.221,01
95	Control de exhaustividad y calidad del Directorio de Unidades Locales de Actividad Económica de la Comunidad de Madrid 2009 - 2010	Instituto de Estadística	1.850.089.977,87	1.117.949.019,80	100%	1.850.089.977,87	1.117.949.019,80	732.140.958,07	1.473,42
96	SERVICIO DE APOYO EN LA TRAMITACIÓN DE LOS LEVANTAMIENTOS DE ACTAS Y EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR VÍA DE URGENCIA DE LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES A LAS ZONAS 03, 07B Y 10 DEL PLAN ESPECIAL DE DEPURACIÓN DE ARAGÓN	Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U. (SODENASA)	1.889.748.468,83	1.123.908.720,00	100%	1.889.748.468,83	1.123.908.720,00	765.838.746,83	1.541,24
97	INVENTARIO E INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PARCELAS RÚSTICAS DE TITULARIDAD DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA EN HUELVA.	Agencia Andaluza del Agua	609.887.595,03	65.907.526,36	100%	609.887.595,03	65.907.526,36	544.280.068,67	1.095,36
98	EXPROPIACIONES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS PROYECTOS DE LA LINEA DE ALTA VELOCIDAD ACCESO FERROVIARIO A GALICIA, INFRAESTRUCTURA SUPERESTRUCTURA Y PROYECTOS ANEXOS AL FERROCARRIL EJE OURENSE - SANTIAGO DE COMPOSTELA. N° DE EXPEDIENTE: 3.9/5500.014/02-00000 (EX-003/097)	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	4.589.837.782,09	2.890.332.804,00	100%	4.589.837.782,09	2.890.332.804,00	1.729.504.978,09	3.480,56
99	Asistencia técnica a la Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial, para el seguimiento, control y apoyo a la gestión de las ayudas a la investigación y al desarrollo	Ministerio de Ciencia y Tecnología	4.157.006.730,67	2.024.238.521,25	100%	4.157.006.730,67	2.024.238.521,25	2.132.768.209,42	4.292,15
100	Trabajo de campo, corección, codificación y grabación de pruebas de rendimiento para la prueba piloto del proyecto PMAAC-2010 de la OCDE. (Programme for International Assessment of Adult Competences)	Ministerio de Educación y Ciencia	553.535.400,91	32.773.742,48	100%	553.535.400,91	32.773.742,48	520.761.658,43	1.048,02
101	Servicios de asistencia técnica y dirección de obra: Dirección de los trabajos de campo del Sistema de Control del Agua en el Territorio (SICAT). Clave ACA: CT08001749.	Agencia Catalana de l'Aigua	8.286.585.765,83	6.425.038.218,13	100%	8.286.585.765,83	6.425.038.218,13	1.861.529.547,50	3.708,04
102	Estudio para la introducción de un sistema informático de datos sobre aprovechamientos inscritos en el registro de aguas y en el catálogo de aguas privadas, en el territorio de la zona oriental de la CHG no declarado sobreexplotado.	C.H. Guadiana	10.886.906.082,28	6.692.912.058,00	100%	10.886.906.082,28	6.692.912.058,00	4.223.994.024,28	8.500,88
103	TRAMITACION E INSCRIPCIÓN DE APROVECHAMIENTOS EN LA SECCIÓN A DEL REGISTRO DE AGUAS DE LAS CUENCAS CIUDADIE Y BARBATE (CADIZ) DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA.	Agencia Andaluza del Agua	1.937.487.373,36	826.784.789,53	100%	1.937.487.373,36	826.784.789,53	1.310.702.603,83	2.637,76
104	CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA RECONSTRUCCIÓN, COMPROBACION E INTRODUCCIÓN EN UN SISTEMA INFORMÁTICO DE DATOS SOBRE USOS PRIVATIVOS POR DISPOSICIÓN LEGAL, EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, ALBERCA. FASE II, TT.MM. VARIOS, PROVINCIAS VARIAS	C.H. Guadalquivir	2.807.958.168,90	2.245.651.309,69	100%	2.807.958.168,90	2.245.651.309,69	562.306.859,21	1.131,63
105	Consultoría y Asistencia para el Control y Vigilancia de las Obras de la Presa de Muelmayo, Azud de Derivación y Conducción de Traveso (ZG/ La Almunia de Doña Godina).	Confederación Hidrográfica del Ebro	16.988.051.403,86	13.414.153.305,00	75%	12.728.038.552,92	10.060.814.878,75	2.865.423.574,17	5.364,10
106	SEGUIMIENTO DE OBRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL SISTEMA HÍDRICO DEL PARQUE NATURAL DE L'ALBUFERA DE VALENCIA	C.H. Júcar	1.120.330.451,67	674.624.408,50	100%	1.120.330.451,67	674.624.408,50	445.706.043,17	896,97
107	CÁLCULO DE LA TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DE EL HIERRO, EN CANARIAS	Aguas del Guadiane (HIDROGUADIANA, S.A.)	2.711.086.530,96	2.130.293.260,88	100%	2.711.086.530,96	2.130.293.260,88	580.793.270,08	1.168,83
108	Dirección de Obra del Proyecto de Construcción de la Presa de Fáltegasi como de la Adena num. 1	Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (ACUAEURO)	6.886.496.861,65	3.806.029.078,13	100%	6.886.496.861,65	3.806.029.078,13	3.080.467.783,52	6.150,12
109	Explotación y Mantenimiento Red Foronómica Galicia Costa	Aguas de Galicia	1.252.036.462,13	459.952.688,28	100%	1.252.036.462,13	459.952.688,28	792.083.773,85	1.594,06
110	Asistencia Técnica y Ambiental, Vigilancia y Control de las obras de "Ampliación y mejora del abastecimiento de los municipios situados en la zona denominada Sistema Alberche (Toledo)" AT09/2009	Aguas de la Cuenca del Tago, S.A.(ACUATAJO)	3.387.273.597,32	1.291.442.302,50	100%	3.387.273.597,32	1.291.442.302,50	2.095.831.294,82	4.217,81
111	Asistencia Técnica para el establecimiento, puesta en funcionamiento y operación de la Unidad Técnica de Gestión del Programa SYSMIN II del 9º FED	Exterior	4.099.241.936,13	2.783.197.650,00	100%	4.099.241.936,13	2.783.197.650,00	1.316.044.286,13	2.648,51
112	Inspección, Vigilancia y Trabajos de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud de las Obras de "Remodelación calle Serrano y alrededores"	SERRANOPARK, S.A	3.003.907.711,42	1.835.849.317,50	100%	3.003.907.711,42	1.835.849.317,50	1.168.058.393,92	2.350,69
Total						480.167.898.055,98	255.202.900.071,67	184.954.785.984,41	392.342,11

(1) Contratos "relevantes" de acuerdo con su definición en el Documento de Convocatoria.

(2) Tener en cuenta que si la información incorporada dentro del certificado RUP, signed y en firme que sea presentado en las Manifestaciones de Interés, corresponde al año 2009, se deberá aplicar el SMI/MLV de dicho año; por si corresponde al año 2010, se deberá realizar la conversión con base al SMI/MLV de este año.

Firma

Nombre Julio César Álvarez Toro
Identificación 2.914.150 de Bogotá
Cargo Representante Legal Suplente del Consorcio TAM - 1
Representante Legal del Interesado

Firma

Nombre Alberto Mesa
Identificación 2.884.542 de Bogotá
Cargo Representante Legal de TYPESA

Firma

Nombre
Identificación
Cargo Revisor Fiscal TYPESA

Capacidad de Contratación comprometida del Miembro

El Formato 4A deberá ser suscrito por el representante legal del Interesado, por el representante legal del Miembro de la Estructura Plural (según corresponda) y por el [contador/revisor fiscal/quien corresponda] (según corresponda). En el evento en que los auditores o los revisores fiscales del Interesado o de cualquiera de sus Miembros en las Estructuras Plurales no pudiesen suscribir el Formato 4, este deberá estar suscrito, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de éste únicamente por el representante legal y el contador), pero en todo caso, deberá acompañarse una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del interesado o del Miembro de la Estructura Plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir tal Formato por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.

Formato 4B: Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Kc) (considerando Miembros obligados a inscribirse en el RUP)

Instrucciones:

1. Se debe incorporar la información calculada para cada Miembro para calcular el valor Kc del Interesado

Interesado: **TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. TYPESA**

K	L
	L = J
Nombre del Miembro que conforma el Interesado obligado a inscribirse en el RUP	Capacidad de contratación comprometida del Miembro
Nombre	SIMBLV
(A)	
(B)	
TYPESA	392.342,11
Total	392.342,11

← Capacidad de Contratación comprometida del Interesado (Kc)

Firma
 Nombre Alberto Mejía Arango
 Identificación 2.884.562 de Bogotá
 Cargo Representante Legal de TYPESA
 Representante Legal del Interesado

Formato 4C: Capacidad residual de contratación del Interesado (considerando Miembros obligados a inscribirse en el RUP)

Instrucciones:

1. Determinar capacidad residual de contratación (Kr)

Interesado: **TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. TYPESA**

M	N	O
Formato 1	N = J	Q = M - N
Capacidad de contratación del Interesado (K)	Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Kc)	Capacidad de contratación residual del Interesado (Kr)
SIMBLV	SIMBLV	SIMBLV
3.115.556,73	392.342,11	2.723.214,62

Firma
 Nombre Alberto Mejía Arango
 Identificación 2.884.562 de Bogotá
 Cargo Representante Legal de TYPESA
 Representante Legal del Interesado

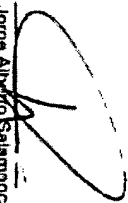
Formato 4B: Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Kc) (considerando Miembros obligados a inscribirse en el RUP)
 Instrucciones:
 1. Se debe incorporar la información calculada para cada Miembro para calcular el valor Kc del Interesado

Interesado: INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD S.A. - INCOSA

K		L	
		L = J	
Nombre del Miembro que conforma el Interesado obligado a inscribirse en el RUP	Capacidad de contratación comprometida del Miembro		
Miembro		SMMMLV	
1			
2			
3			
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD S.A. - INCOSA SUCURSAL COLOMBIA			79325,29
5			
Total			79325,29

Interesado (Kc)

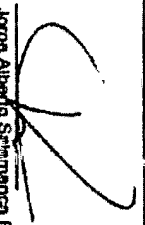
Firma
 Nombre
 Identificación
 Cargo


 Jorge Alberto Salamanca Rodriguez
 79 456 137 de Bogotá
 Representante Legal INCOSA

Formato 4C: Capacidad residual de contratación del Interesado (considerando Miembros obligados a inscribirse en el RUP)
 Instrucciones:
 1. Determinar capacidad residual de contratación (Kr)

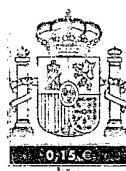
M		N		O	
Formato 1		N = J		O = M - N	
Capacidad de contratación del Interesado (K)		Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Kc)		Capacidad de contratación residual del Interesado (Kr)	
SMMMLV		SMMMLV		SMMMLV	
696.932,84		79.325,29		618.807,55	

Firma
 Nombre
 Identificación
 Cargo

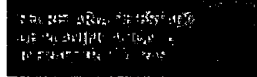

 Jorge Alberto Salamanca Rodriguez
 79 456 137 de Bogotá
 Representante Legal INCOSA

A19722236

10/2010



MINISTERIO DE FOMENTO

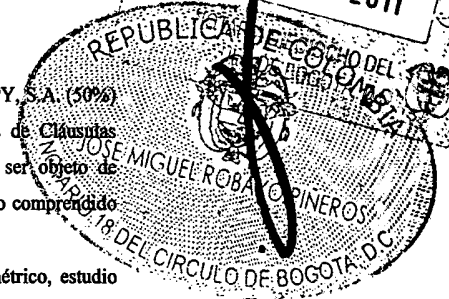


SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DE MURCIA

D. ALBERTO PLEITE CASIMIRO, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en calidad de Director del Proyecto y en nombre y representación de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, entidad contratante de la Consultoría y Asistencia Técnica para la "Redacción del Proyecto de construcción. Autovía A-33. Cieza - Fuente La Higuera. Tramo: Enlace con A-10 - Enlace N-344 a Jumilla. Provincia de Murcia". CLAVE: 12-MU-5450.

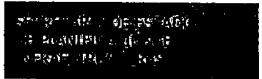
Certifico:

- Que la UTE Investigación y Control de Calidad, S.A. (INCOSA) (50%) - TECOPY, S.A. (50%) ha ejecutado satisfactoriamente y con arreglo a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Contrato y sin ser objeto de penalizaciones, el proyecto de consultoría y asistencia de referencia en el periodo comprendido entre el 23 de febrero de 2006 y el 23 de febrero de 2007.
- Que las actividades desarrolladas incluyen cartografía mediante vuelo fotogramétrico, estudio geológico y de procedencia de materiales, análisis de efectos sísmicos, estudio climatológico e hidrológico, estudio de tráfico, estudio geotécnico del corredor, trazado, análisis del movimiento de tierras, dimensionamiento de firmes y pavimentos, dimensionamiento de los sistemas de drenaje longitudinal, transversal y profundo, estudio geotécnico de la cimentación de las estructuras, dimensionamiento y cálculo de las estructuras, análisis de las situaciones provisionales para el tráfico durante la ejecución de las obras, señalización y barreras, estudio de la integración ambiental de las obras, replanteo, contactos con organismos y entidades afectadas, reposición de servicios afectados, expropiaciones e indemnizaciones, anejos administrativos, planos, pliego de condiciones y presupuesto.
- Que las obras proyectadas constituyen un tramo de autopista de 18,32 Km de longitud, cuyas principales características son:
 - Sección tipo formada por 2 calzadas, cada una de ellas con 2 carriles de 3,50 m de ancho, arcenes pavimentados exteriores de 2,50 m e interiores de 1,00 m y bermas de 1,00 m en ambos márgenes.
 - Velocidad mínima de proyecto: 120 Km/h
 - Pavimento de mezcla bituminosa en caliente.
 - 13 estructuras, que incluyen 2 viaductos de longitudes totales 78,30 m (3 vanos con luces de 25,90 + 26,50 + 25,90 m) y 101,10 m (3 vanos con luces de 33,55 + 34,00 + 33,55 m), 1 pérgola de 68,77 m de longitud y 10 pasos inferiores con luces de hasta 20,80 m. Estas estructuras incluyen 1.918 m² de muros de escamas de tierra reforzada, con 26.210 m³ de relleno seleccionado en el trasdós.





MINISTERIO DE FOMENTO



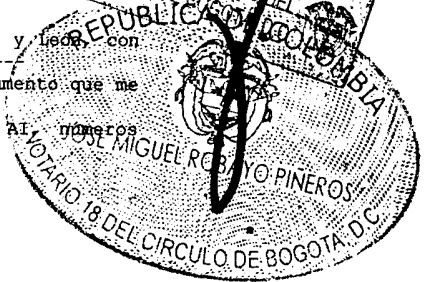
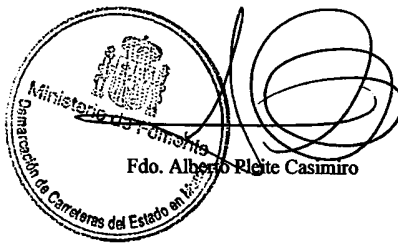
SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DE MURCIA

- 39 obras de fábrica y drenaje.
 - Señalización horizontal y vertical. Balizamiento y defensas.
 - Ordenación ecológica, estética y paisajística
 - Reposición de servicios afectados.
- Que el autor del proyecto es D. Antonio Pinilla Flores, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con nº de colegiado 18.118.
 - Que el presupuesto Base de Licitación de la Obra es de 67.281.526,05 EUROS (sesenta y siete millones, doscientos ochenta y un mil quinientos veintiséis euros y cinco céntimo).
 - Que el importe total de los citados trabajos ha ascendido a SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (740.342,00 Euros) I.V.A. del 16% incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

▪ Importe facturado 2006	618.185,56 euros
▪ Importe facturado 2007	122.156,44 euros



Y para que conste a todos los efectos oportunos se expide el presente certificado en Murcia a 1 de febrero de dos mil diez.

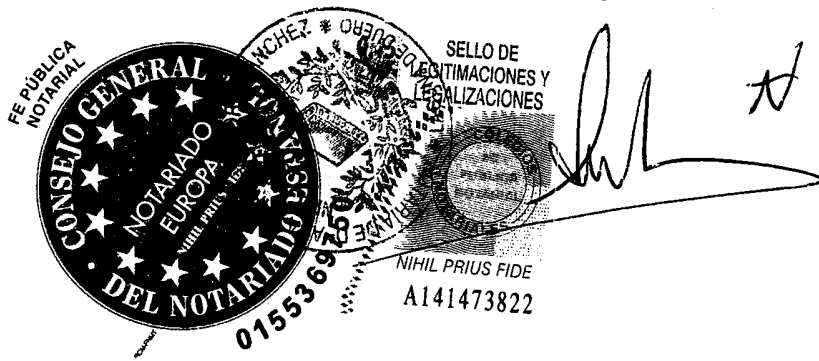


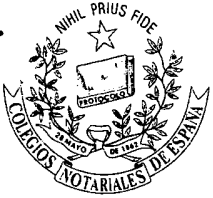
TESTIMONIO

Yo, ANA MARIA VICTORIA SANCHEZ, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Laguna de Duero:-----

DOY FE: Que la presente reproducción coincide exactamente con el documento que me exhibe.-----

Y para que conste, expido este testimonio en un folio de la serie A1 números 9722236, en Laguna de Duero, a 26 de mayo de 2011. DOY FE.





Apostille (o legalización única)

(Convención de La Haya du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre.)

1 País **ESPAÑA**

El presente documento público

2. Ha sido firmado por D. Ana María Victoria Sánchez

3. Actuando en calidad de **NOTARIO**

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En **Madrid** 6. El **26 MAYO 2011**

7 Por El Decano

8. Con el número - 2132 -

9. Sello/Timbre:

10. Firma:

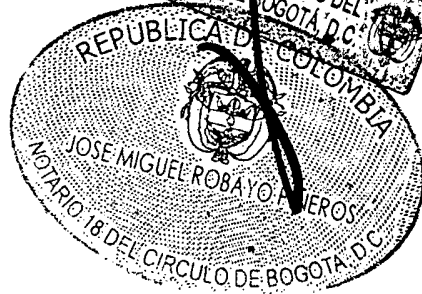
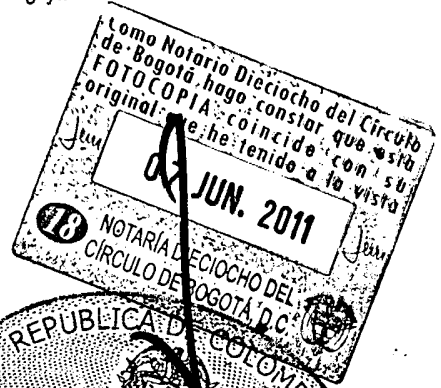
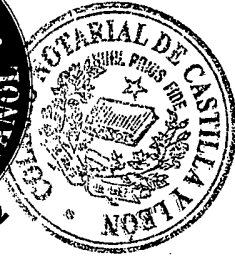
Fdo.: Francisco Fernández-Prida Migoya

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE
A 001 172636

FE PÚBLICA NOTARIAL



A11569643

10/2010



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DEMARCAACION DE CARRETERAS DE MURCIA

ACTA DE RECEPCIÓN

DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS: AUTOVÍA A-33. CIEZA – FUENTE LA HIGUERA. TRAMO: ENLACE CON LA A-10 – ENLACE N-344 A JUMILLA. PROVINCIA DE MURCIA
CLAVE PROYECTO: 12-MU-5450 CLAVE A. T.: PR-538/05

ASISTENTES

Representante de la Dirección General de Carreteras: D. ÁNGEL GARCÍA GARAY, Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia.

Por la Intervención General del Estado: D. ÁNGEL JURADO-CENTURIÓN LÓPEZ, Interventor Territorial de la Delegación de Hacienda en Murcia.

Asistido por: D. FERNANDO TOLEDANO SANCHEZ, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado de la Confederación Hidrográfica del Segura. Murcia.

Por la Dirección de los trabajos contratados: D. ALBERTO PLEITE GASIMIRO, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia.

Representante del Adjudicatario: D. PABLO VEGA PRIETO, En nombre y representación de INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. Y TECOPÍ, S.A. (UTE)

PRESUPUESTOS

Presupuesto de Adjudicación: 740.342,00 €

Total de la inversión: 740.342,00 €

Adjudicación: 22/12/05
Aplicación presupuestaria: 17.38.453B.601
Firma del contrato: 23/02/06
Terminación trabajos: 23/02/07
Total certificado: 740.342,00 €

Reunidos en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, los señores relacionados al margen, procedieron al reconocimiento de los trabajos realizados por el Adjudicatario de los mismos, haciendo constar:

Que los referidos trabajos se han ejecutado conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato, y habiendo entregado la documentación exigida en dicho Pliego, acuerdan:

Dar por recibidos los trabajos presentados, firmando la presente Acta por octavo ejemplar y a un solo efecto en Murcia a 2 de ABRIL de 2011

Como Notario Dieciocho del Circulo de Bogotá, hago constar que esta FOTO COPIA coincide con su original que he tenido a la vista
07 JUN. 2011
REPUBLICA DE COLOMBIA
JOSE MIGUEL ROBAYO BERNEROS
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO ALFONSO X EL SABIO 30008 MURCIA
TEL: 968 24 07 00



021

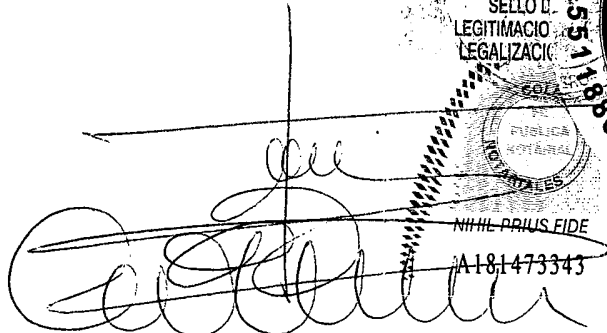
TESTIMONIO

Yo, **MARIA ANGELES ANCIONES FERRERAS**, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Laguna de Duero:-----

DOY FE: Que la presente reproducción coincide exactamente con el documento que me exhibe.-----

Y para que conste, expido este testimonio en un folio de la serie AI, número 1569643, en Laguna de Duero, a 15 de abril de 2011. **DOY FE.**



Apostille (o legalización única)

(Convención de La Haya du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre.)

1 País **ESPAÑA**

El presente documento público

2. Ha sido firmado por D. María Angeles Anciones Ferreras

3. Actuando en calidad de **NOTARIO**

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En **Valladolid** 6. El **02 MAYO 2011**

7 Por **El Decano accidental**

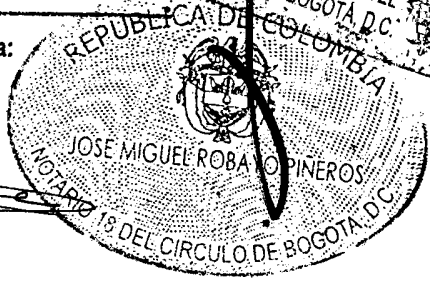
8. Con el número **-1623-**

9. Sello/Timbre:

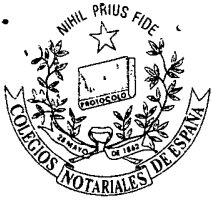
10. Firma:





Fdo.. José María Labernia Cabeza



Apostille (o legalización única)

(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre.)

1 País **ESPAÑA**

El presente documento público

2. Ha sido firmado por D. María-Cruz Cano Torres

3. Actuando en calidad de **NOTARIO**

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En **Valladolid** 6. El 26 FEB 2010

7 Por El Decano accidental

8. Con el número -774-

9. Sello/Timbre:

10. Firma:

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



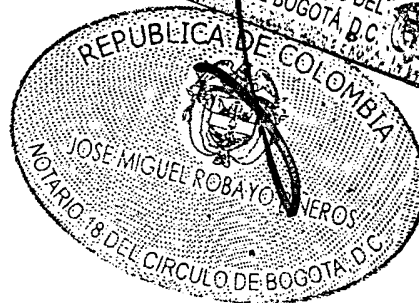
NIHIL PRIUS FIDE

FE PÚBLICA NOTARIAL



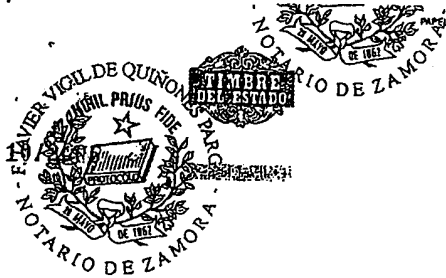
Fdo.. José María Labernia Cabeza

Como Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su original que he tenido a la vista
7 JUN. 2011
NOTARIA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



A11573048

10/2010



JAVIER VIGIL DE QUINONES PARGA
Notario
C/ CORTINAS DE SAN MIGUEL 5 2º
49015 ZAMORA
Tel: 980530702 Fax: 980530742

[Handwritten signature]

21-04-06

ARONILLO DE AL RUBIA

NÚMERO DOS MIL CATORCE -----

----- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: -----

En Zamora, mi residencia, a veintitrés de diciembre de dos mil cinco. -----

Ante mi, FRANCISCO-JAVIER VIGIL DE QUINONES PARGA, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, -----

----- COMPARECE: -----

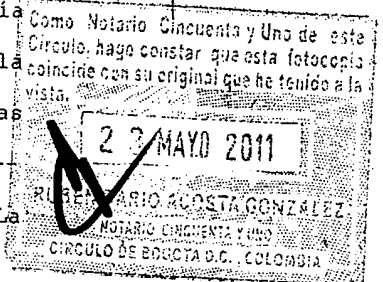
DON JOSE-RAMON JIMENEZ IGLESIAS, mayor de edad, casado y vecino de ésta ciudad, con domicilio a éstos efectos en Calle alto de la Albillera, parcelas 7 y 8. -----

Con Documento Nacional de Identidad número 6926757-P. -----

----- INTERVIENE: -----

a) En nombre y representación de la Compañía TECOPY, S.A., como Consejero Delegado de la misma, cuyas circunstancias personales son las siguientes: -----

DOMICILIO: Zamora, Poligono Industrial "La



Hiniesta", calle Alto de la Albillera, parcelas
7 y 8. -----

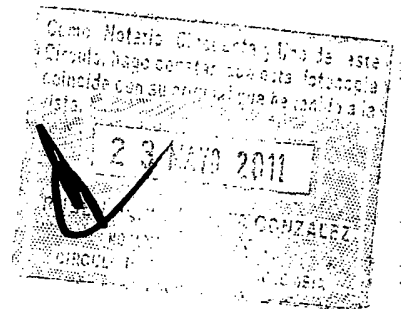
CONSTITUCION: Por tiempo indefinido en
escritura autorizada por el Notario que fué de
Zamora Don Luis Ávila Álvarez, el día dieciocho
de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

MODIFICACION: Modificada otra ante el
Notario Zamora Don José-Antonio García de
Cortazar Nebreda, el día uno de Diciembre de
mil novecientos noventa, y modificado el
carácter de sus acciones, ampliado el capital.

ADAPTACION Adaptados sus Estatutos a la
vigente Ley de Sociedades Anónimas, por acuerdo
de la Junta Universal de accionistas, de fecha
veinte de Enero de mil novecientos noventa y
dos, elevado a público mediante escritura
autorizada el día diecinueve de Febrero de mil
novecientos noventa y dos, por el Notario que
fue de ésta ciudad Zamora Don José-María
Labernia Cabeza. -----

INSCRIPCION: Inscrita en el Registro
Mercantil de Zamora, al tomo 82, folio 53,
vuelto, hoja ZA-344, inscripción 5ª. -----

C.I.F.: A-49013147. -----





A11573049

10/2010



10/2005



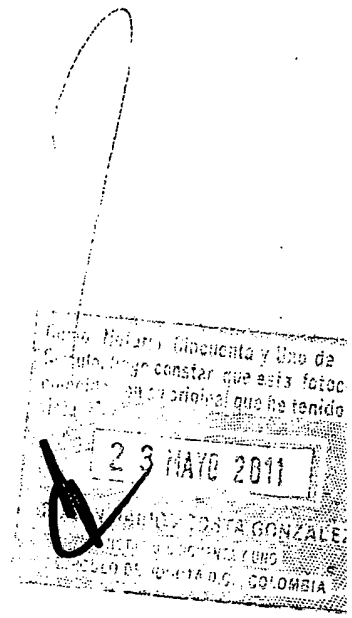
6P9179564

Me asegura el compareciente que su cargo está vigente y que no ha sufrido alteración alguna la Sociedad que representa. -----

b).- Y como MANDATARIO VERBAL, según manifiesta, de la Mercantil "INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.", domiciliada en León. Avenida Reyes Leoneses, número 14- 5ª planta, oficina N-O-P. C.I.F., A24036691, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de León, al Tomo 418, folio 178, Hoja LE-1154. -----

No acredita la representación alegada, por lo que yo, Notario, le advierto que para la plena eficacia de esta escritura será necesaria la presentación del oportuno poder o su posterior RATIFICACIÓN por parte del órgano de administración de la Sociedad representada verbalmente. -----

No obstante el compareciente, según interviene, insiste en este otorgamiento de esta escritura. -----

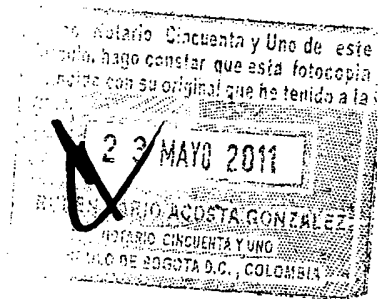


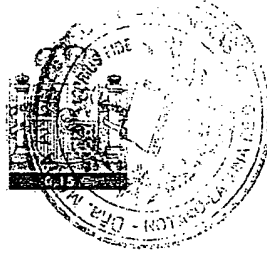
Tiene, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente ESCRITURA DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, y al efecto, -----

-----OTORGA:-----

PRIMERO.- Que a las Sociedades aquí representadas, les ha sido adjudicado el expediente siguiente: contrato adjudicado por el Ministerio de Fomento, Secretaria de Estado de Infraestructuras y Planificación, Dirección General de Carreteras denominado "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA REDACCION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS: AUTOVIA A-33. CIEZA-FUENTE LA HIGUERA. TRAMO: ENLACE CON LA A-10 - ENLACE N-344 A JUMILLA. PROVINCIA DE MURCIA". -----

II).- Que ambas sociedades manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley 18/1982, de 26 de Mayo, modificada por la Ley 12/1991, de 21 de Abril, como consecuencia de la adjudicación expuesta y para un mejor desarrollo del contrato, de acuerdo con las siguientes, -----





A11573050

16/2010



10/2005



6P9179563

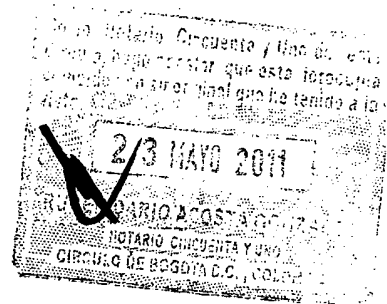
----- CLAUSULAS: -----

PRIMERA.- CONSTITUCION. -----

El señor compareciente, según interviene, declara constituida la Unidad Temporal de Empresas con la denominación TECOPY, S.A. - INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82 DE 26 DE MAYO en Anagrama "TECOPY INCOSA JUMILLA UTE" y declaran disponer de todos los medios descritos en la oferta presentada, comprometiéndose a su utilización en el desarrollo del expediente adjudicado. -----

SEGUNDA.- OBJETO.- -----

El objeto de la Unión Temporal de Empresas es la ejecución del Contrato adjudicado por el Ministerio de Fomento, Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, Dirección General de Carreteras denominado "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA REDACCION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS



OBRAS: AUTOVIA A-33. CIEZA-FUENTE LA HIGUERA:

TRAMO: ENLACE CON LA A-10 - ENLACE N-344 A

JUMILLA. PROVINCIA DE MURCIA". -----

También, en su caso, podrán ejecutar o desarrollar servicios complementarios y accesorios al objeto principal indicado. -----

Los comparecientes según intervienen, me entrega la memoria y Estatutos, con determinación de las actividades y medios para realizar el objeto de la Unión. -----

TERCERA.- PROCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- -----

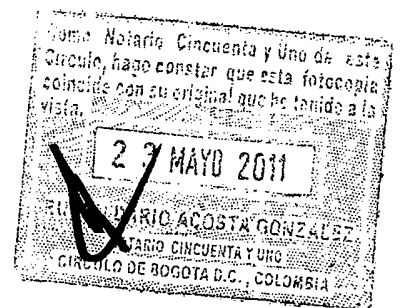
El porcentaje de participación de cada una de las empresas es el siguiente: -----

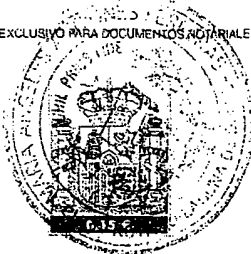
TECOPY, S.A. 50%. -----

INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. 50%. -----

CUARTA.- DURACION. -----

La duración de esta Unión es idéntica a la de la Consultoría y Asistencia Técnica que constituye su objeto, o sea, hasta la total terminación del mismo, con el límite de veinticinco años, establecido en la Ley, extinguiéndose una vez se hayan liquidado total y definitivamente todas las cuentas; garantía y





A11573051

10/2010



6P9179562

10/2005



demás responsabilidades tanto entre las partes como por la empresa contratante, o con terceros que tuvieran algún nexo con el expediente adjudicado. -----

QUINTA.- COMIENZO DE LAS OPERACIONES. -----

Las operaciones de dicha Unión darán comienzo en el día de la fecha de la escritura fundacional. -----

SEXTA.- DOMICILIO. -----

La Unión tiene su domicilio en Zamora, Avenida Príncipe de Asturias, número 37-39. ---

SEPTIMA.- FONDO. -----

Las actividades comunes de la Unión se sufragarán en la proporción establecida en la cláusula Tercera. -----

Queda constituido y desembolsado un fondo operativo de CUATRO MIL EUROS (€ 4.000). -----

OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE. -----

En este acto se nombra Gerente único de la Unión a DON JOSE-ROBERTO GARCIA GARCIA, con

Como Notario Cincuenta y Uno de este Circuito, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
27 MAYO 2011
R. JAVIER VIGIL DE QUIJANO
NOTARIO CINCUENTA Y UNO
CIRCULO DE BOCOTA S.C., COLOMBIA

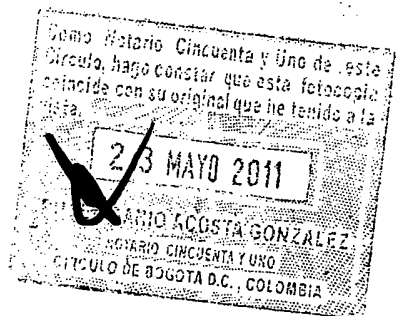
domicilio a estos efectos en Zamora, Avenida Príncipe de Asturias, número 37-39, planta primera y con D.N.I. número 13.115.493-L, cuyo cargo aceptará en documento aparte. -----

El Gerente ostentará la plena representación legal y jurídica de la Unión ante el cliente y terceros. A tal efecto las Empresas que constituyen la Unión le apoderan expresamente y en forma tan amplia y bastante como en Derecho proceda y sea necesario, para que actuando como Gerente único, ejercite los derechos y contraiga las obligaciones que correspondan a ésta, formalice las cuentas de la Unión, las gestione y dirija, proponga la distribución de Ingresos y Gastos, coordine y controle las actividades internas, proponga y ejecute las modificaciones de esta escritura. -----

Estas facultades pueden ser objeto de delegación. -----

NOVENA. - PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS. ----

Los señores comparecientes me entregan para su protocolización, los Estatutos por los que se rige la UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, aquí constituida, los cuales constan de siete folios





A11573052

10/2010



6P9179561

10/2005



de papel blanco común, así como la MEMORIA con determinación de las actividades y medios para la realización del objeto de la Unión, que consta de un folio, de los cuales yo, el Notario, me hago cargo, e incorporo a esta matriz, formando parte integrante de la misma.

OTORGAMIENTO:

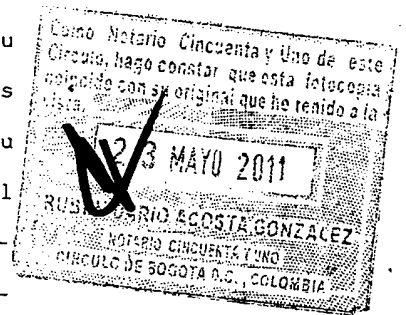
Quedan hechas las reservas y advertencias legales y fiscales.

Leo íntegramente a los comparecientes, el contenido íntegro de esta escritura, previa su renuncia al derecho de hacerlo por sí, que les advertí tenían, y, hallándolo conforme con su voluntad, se ratifican y firman conmigo, el Notario.

AUTORIZACION:

Y yo, el Notario, DOY FE:

- 1).- De la identidad del otorgante.
- 2).- De tener, a mi juicio, capacidad y legitimación para este acto.



3).- De que su consentimiento ha sido libremente prestado. -----

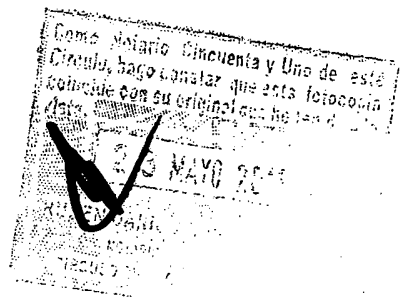
4).- De que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante. -----

5).- De quedar redactado en CINCO folios de papel timbrado, el presente y los CUATRO anteriores en orden inverso.

Están las firmas de los comparecientes.

Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello de Notario autorizante. -----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----





AI1573053

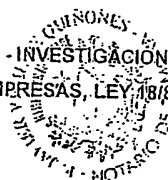
10/2010



6P9179560

10/2005

MEMORIA DE LA UTE DENOMINADA "TECOPY, S.A. - INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82 DE 26 DE MAYO"



La presente Memoria tiene por objeto describir las actividades y medios de las entidades que integran la siguiente Unión Temporal de Empresas: "TECOPY, S.A. - INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82 DE 26 DE MAYO", en anagrama "TECOPY INCOSA JUMILLA UTE" para la realización del contrato "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA REDACCION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS: AUTOVIA A-33. CIEZA-FUENTE LA HIGUERA. TRAMO: ENLACE CON LA A-10 - ENLACE N-344 A JUMILLA. PROVINCIA DE MURCIA"

Las actividades a realizar por cada una de las Compañías constituyentes de la UTE de la presente memoria, se corresponden con las habituales de la actividad profesional que desarrolla cada una de las mismas, concretándose generalmente en Consultorías y Asistencias Técnicas para la redacción de informes con las distintas Administraciones.

La evaluación de las actividades a desarrollar por cada una de las entidades pone de relieve una cuantificación porcentual del 50% para TECOPY, S.A. y 50% para INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.

Entre los MEDIOS HUMANOS necesarios para el desarrollo de los trabajos se encuentran el equipo técnico multidisciplinar de las dos entidades y colaboradores que se ha detallado en la oferta.

Los MEDIOS MATERIALES que utilizarán las empresas objeto de esta unión serán los que poseen cada una de ellas según lo dispuesto en el pliego y en la oferta finalmente adjudicada.

En cuanto a los MEDIOS FINANCIEROS y al no ser necesario la financiación de ningún activo por parte de la Unión Temporal de Empresas, cada una utilizará su propio fondo de maniobra para la financiación de la actividad a realizar.



[Firma manuscrita]

Como Notario Cincuenta y Uno de este Circulo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
23 MAYO 2011

ESTATUTOS DE LA UNION TEMPORAL "TECOPY - INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. UTE

TITULO - I

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, COMIENZO Y DURACION DE LA UNION TEMPORAL.

ARTICULO 1.- DENOMINACION.

La Unión Temporal se denomina "TECOPY - INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982", abreviadamente, "TECOPY INCOSA JUMILLA UTE".

ARTICULO 2.- OBJETO.

Constituye el objeto de esta Unión Temporal la ejecución del contrato adjudicado por el Ministerio de Fomento, Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, Dirección General de Carreteras de Carreteras denominado "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS: AUTOVÍA A-33. CIEZA-FUENTE LA HIGUERA. TRAMO: ENLACE CON LA A-10 - ENLACE N-344 A JUMILLA. PROVINCIA DE MURCIA".

También, en su caso, se podrán ejecutar o desarrollar los servicios complementarios o accesorios al objeto principal indicado.

ARTICULO 3.- DOMICILIO FISCAL.

El domicilio fiscal de la UTE se establecerá en Zamora, Avenida Príncipe de Asturias número 37-39, primera planta.

ARTICULO 4.- COMIENZO DE SUS OPERACIONES.

La Unión Temporal inicia su actuación propia para el objeto arriba indicado en la fecha de su constitución.

ARTICULO 5.- DURACION.

La duración de la Unión Temporal será la de todo el tiempo que transcurra desde el momento de la constitución hasta que, por estar ejecutados total y definitivamente los

Notario de Zamora
Hago constar que este fotocopia es una copia su original que he tenido a
12 MAYO 2011



A11573054

10/2010



6P9179559

10/2005

trabajos necesarios para la conclusión del contrato, se liquiden definitivamente y sin reserva alguna todas las cuestiones, diferencias y litigios entre las empresas y las obligaciones con el cliente o con terceros. En todo caso, la duración de la Unión Temporal estará limitada a diez años, salvo que contingencias especiales obliguen a prorrogar la Unión, de acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 8 de la Ley 18/1982.

TITULO - II

ORGANOS DE LA UNION TEMPORAL

ARTICULO 6.- COMITE DE GERENCIA.

En el orden interno la Unión se sujeta a la dirección de un Comité de Gerencia, compuesto de un representante titular y un suplente por cada una de las empresas.

- Por parte de INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. (INCOSA)
 - Titular: D. Germán Alberto Albarrán Sanz, provisto de N.I.F. 12.717.756-K
 - Suplente: D. Juan Ignacio Diego Ruiz, provisto de N.I.F. 13.733.356-X

- Por parte de TECOPY, S.A.
 - Titular: D. José Roberto García García, provisto de N.I.F. 13.115.493-L.
 - Suplente: D. José Ramón Jiménez Iglesias, provisto de N.I.F. 06.926.757-P.

Su misión será la alta dirección, gestión y gobierno de aquella.

A las reuniones del Comité asistirá el Gerente de la Unión en calidad de miembro del Comité y actuará como Secretario, con derecho a voz pero NO a voto, a no ser, que el Gerente sea miembro del Comité de Gerencia.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias, mediante la oportuna convocatoria acompañada del orden del día correspondiente. Asimismo se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las empresas miembros, mínimo una vez al año.

Los miembros del Comité de Gerencia, así como el Gerente Único como tal, no tendrán asignada retribución alguna de la Unión Temporal por percibir sus sueldos de las empresas respectivas.

ARTICULO 7.- COMPETENCIA DEL COMITE DE GERENCIA.

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto de la Unión enumerándose seguidamente sin carácter limitativo, las siguientes:

Como Notario Cincuenta y uno
 he de hacer constar que esta fe
 coincide con su original que he ten
 23 MAYO 2010

035
B

- a). Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del TRABAJO, así como las previsiones de fondos.
- b). Aprobar todos los subcontratos con otras partes.
- c). Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las partes contratantes.
- d). Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las partes contratantes.
- e) Establecer un programa de seguro para las partes contratantes, en la forma necesaria para el cumplimiento de la ejecución del TRABAJO.
- f). Aprobar los balances y cuentas de resultados de la Unión.
- h). Delegar cualquiera de sus facultades.

ARTICULO 8.- FORMA DE TOMAR ACUERDOS.

Los acuerdos se tomarán por unanimidad y si no se logra ésta, se someterán a la consideración y decisión de las Gerencias de las Sociedades, reservándose las partes a solicitar el Arbitraje en los términos previstos en el artículo 23 de los presentes Estatutos.

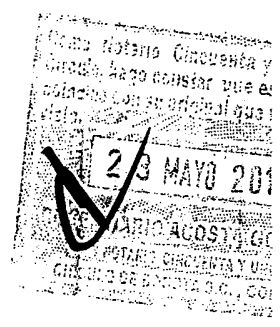
ARTICULO 9.- GERENTE UNICO, DESIGNACION Y FACULTADES.

De conformidad con los apartados d) y e), 6, del artículo 8º de la Ley 18/1982, se designa como Gerente Único de la Unión Temporal de Empresas a D. José Roberto García García, provisto de N.I.F. nº 13.115.493-L manifestando no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y al que se otorgan las facultades necesarias a fin de ejercitar los derechos y contraer las obligaciones correspondientes para llevar a cabo el objeto de la UTE, haciendo constar que actúa en nombre de ella en todos los actos y contratos que suscriba en representación de la misma.

Por lo que se refiere a los aspectos internos de la UTE, el Gerente actuará como ejecutor de las resoluciones y directrices del Comité de Gerencia y responderá directamente ante el mismo por las obligaciones y compromisos que contraiga con terceros sin la aprobación de dicho Comité.

El Gerente asistirá a las reuniones del Comité de Gerencia, con voz pero NO a voto, a no ser que éste forme parte del Comité de Gerencia. Informará al mismo de la marcha de las obras y propondrá las medidas oportunas que sean competencia del Comité de Gerencia.

Serán misiones específicas del Gerente:



A11573055

10/2010



10/2005



6P9179558

- a) El trámite y ejecución de todas las operaciones necesarias para la perfecta coordinación de las Sociedades con la Unión Temporal.
- b) Realizar las gestiones que le encomiende el Comité de Gerencia ante la Administración u otros Organismos, oficiales o no.
- c) Informar del resultado de las mismas al Comité.
- d) En el caso de que sea necesario para la obra algún trabajo de cualquier tipo por parte de las Empresas, y así lo acuerde el Comité, coordinará la realización de estos trabajos o estudios.
- e) Trasladar al Comité de Gerencia las propuestas del Jefe de la Unidad.
- f) Comunicar al Jefe de la Unidad los acuerdos del Comité relativos a su competencia.
- g) Preparar los Balances y Cuenta de Resultados de la Unión elaborados por la obra.
- h) Presentar al Comité de Gerencia los documentos económicos y contables elaborados para el desarrollo de los contratos.
- i) La adopción, de acuerdo con el Jefe de la Unidad, de las medidas de emergencia necesarias, cuando la urgencia de las mismas no permita esperar las resoluciones del Comité, al que informará con la mayor prontitud de las decisiones tomadas.

El Gerente Único tendrá los poderes suficientes para ejercitar los derechos y asumir las obligaciones necesarias para la consecución de los fines que constituyen el objeto de la Unión, haciendo constar que actúa en nombre de ella en todos los actos y contratos que suscriba en representación de la misma, conforme a como se prevé en el párrafo segundo del presente artículo.

A estos efectos, se mencionan expresamente las siguientes facultades del Gerente Único:

1. - Constituir, renovar (previa autorización del Comité de Gerencia) o retirar fianzas, avales, prendas y depósitos provisionales o definitivos en metálico o valores, en el Banco de España, Caja General de Depósitos y sus Delegaciones Juzgados y en cualquier Organismos del Estado, Provincia y Municipio, entidades paraestatales y autónomas, así como ante Notario o particulares.
2. - Asistir a los replanteos, ocupación de terrenos y recepciones provisionales o definitivas, así como firmar las actas que se levanten en éstos supuestos;

No Notario cincuenta y uno de este artículo, hago constar que esta fotocopia es una copia fiel del original que he tenido a la vista.

23 MAYO 2011

LUIS OSORIO ACOSTA GONZALEZ
 NOTARIO CINCUENTA Y UNO
 CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

037
65

solicitar, redactar, acordar y dar conformidad a revisiones de precios (previa autorización del Comité de Gerencia), proyectos reformados, precios contradictorios y liquidaciones de obras; aceptar y firmar toda clase de certificaciones, liquidaciones y documentos que expida cualquier Organismo del Estado, la Provincia y el Municipio y persona jurídica o física.

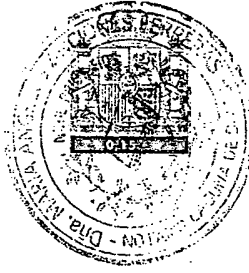
3. - Comparecer validamente en nombre de la Unión Temporal, actuar, contratar con toda clase de Organismos del Estado, la Provincia y el Municipio, entidades autónomas, paraestatales y personas jurídicas o físicas; presentar ante los mismos toda clase de documentos y ratificar cuantos escritos se otorguen a favor de la misma, e iniciar y seguir toda clase de expedientes procedimientos administrativos ejercitando toda clase de acciones; derechos y recursos que a la Unión Temporal correspondan.
4. - Comparecer ante los Juzgados, Audiencias, Tribunales de todo orden, cualesquiera que sea su fuero, jurisdicción y grado. Magistratura y Tribunal Central de Trabajo e incluso el Tribunal Supremo, actuar válidamente ante ellos como sea necesario en derecho en toda clase de procedimientos civiles, criminales, contencioso-administrativos y sociales, y ejercitando todas las acciones, derechos y recursos que la Unión Temporal correspondan, incluso con facultad de confesar en juicio bajo juramento indecisorio, transigir en asuntos pendientes, ante esos Tribunales cuando, previo acuerdo del Comité de Gerencia, sea concienzudo para los intereses de la Unión Temporal. De igual modo podrá recibir notificaciones de providencias, autos o sentencias, así como otorgar poderes a favor de Abogados y Procuradores.
5. - Cobrar toda clase de certificaciones, cuentas de cualquier Organismo del Estado, de la Provincia y Municipio, personas físicas o jurídicas, que se expidan para percibir las cantidades que por cualquier concepto puedan corresponder a la Unión Temporal por razón de las obras mencionadas, para su ingreso en las cuentas de la UTE.
6. - Concertar con cualquier establecimiento bancario o de crédito, público o privado e incluso en el Banco de España o Banco de Crédito Industrial préstamos con la garantía de las facturas, certificaciones o relaciones de obras transfiriéndose total o parcialmente, con carácter definitivo o provisional liquidar dichos préstamos una vez hecho efectivo el importe de las certificaciones, relaciones valoradas o facturas, recibiendo los saldos que quedan a favor de la Unión Temporal, y concertar cuantas condiciones estime pertinentes, en relación con los préstamos o concesiones de dichos documentos, y para que en nombre de la Unión Temporal realicen cuantas gestiones juzguen convenientes ante toda clase de Organismos públicos o privados, previa autorización del Comité de Gerencia, de acuerdo con la limitación de facultades, detalladas en el punto nº 11 de este artículo.
7. - Abrir en el Banco de España, sus Sucursales, Bancos Oficiales, y sus Sucursales y/o en cualquier otro Banco o Institución de Crédito, a nombre de

Como Notario Cincuenta y Una de a
circulo, hago constar que esta fotocopia
coincide con su original que he tenido
vista.

23 MAYO 2011

04012

A11573056



10/2010



6P9179557

10/2005

la Unión Temporal, cuentas corrientes, ya sean de efectivo o de crédito, expedir talones y cheques, ordenar transferencias de fondos y cuantos documentos sean necesarios para retirar e ingresar fondos en los mismos, renovar, prorrogar y cancelar todas ellas en sus vencimientos, si lo estima oportuno y constituir y reponer garantías firmando cuantos documentos sean precisos para su apertura, curso, incidencias y cancelaciones.

- 8. - Girar, endosar, intervenir, indicar y pagar letras de cambio, pagarés a la orden y demás efectos mercantiles de giro, de cualquier clase que éstos sean, así como endosar certificaciones de obra.
- 9. Aceptar, negociar, descontar, cobrar y protestar letras de cambio, pagarés a la orden y demás efectos mercantiles de giro, de cualquier clase que éstos sean, así como endosar certificaciones de obra, para su ingreso en las cuentas de la UTE.
- 10.- Sustituir estas facultades en todo o en parte y una o varias veces a favor de Abogados, Procuradores u otras personas que designe, solidaria o mancomunadamente, sin que ello implique desprenderse de las facultades conferidas, revocar las sustituciones y otorgar de nuevo otras, previa autorización del Comité de Gerencia.
- 11.- Las facultades anteriormente relacionadas, con los números 7. y 8, el Gerente de la Unión Temporal de Empresas, podrá disponer de forma solidaria hasta la cifra de 30.000 euros (TREINTA MIL EUROS), para Importes superiores, será de forma mancomunada, con la firma de D. Germán Alberto Albarrán Sanz.



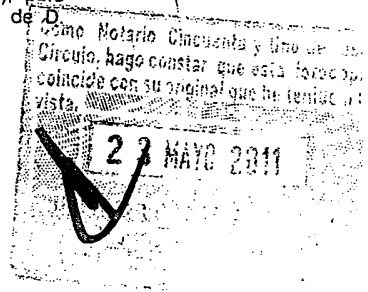
TITULO III

PARTICIPACION Y APORTACIONES

ARTICULO 10.- CUOTAS DE PARTICIPACION.

La participación de cada una de las empresas miembros de la Unión en la totalidad de los derechos y obligaciones, así como los riesgos, beneficios o pérdidas, se fija en principio en proporción a sus respectivas cuotas, que se establecen a continuación, sin mas excepciones que las que se recogen en estos Estatutos y dejando siempre a salvo la responsabilidad solidaria frente a terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.

La participación a cuota de cada una de las empresas integrantes de la Unión se fija en los siguientes porcentajes:



039
67

TECOPY, S.A.50,00 %

INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. 50,00 %

Las empresas miembros efectuarán las aportaciones complementarias que vayan siendo necesarias para el mejor desarrollo del objeto.

Las empresas miembros de la Unión no podrán ceder su parte o cuota en la misma a terceros, por cualquier título sin el consentimiento previo y escrito de las demás empresas miembro.

ARTICULO 11.- FONDO OPERATIVO.

Se fija por las partes un fondo operativo de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) EUROS, que serán aportados por cada una de ellas en proporción a su participación en la Unión Temporal, según el detalle siguiente:

TECOPY, S.A.	2.000,00 €
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A	2.000,00 €

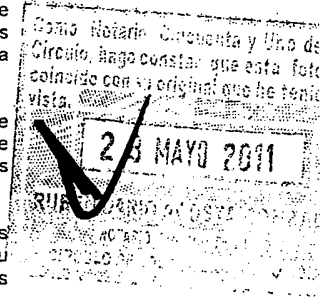
ARTICULO 12.- MOVIMIENTO DE FONDOS.

Los pagos, transferencias e ingresos de la Unión Temporal se efectuarán a nombre de la misma a la orden conjunta de las empresas coaligadas, en las cuentas corrientes abiertas en Bancos escogidos de común acuerdo. Las disposiciones de los fondos de la Unión se podrán efectuar por cualquier medio hábil procedente en Derecho.

La UTE hará mensualmente sus provisiones de tesorería y liquidará puntualmente sus deudas; las posibles disponibilidades líquidas, una vez cubiertas dichas provisiones, se analizarán caso a caso y serán gestionadas por las UTE bajo la autorización de las Direcciones Financieras de las Empresas participantes.

Las aportaciones extraordinarias de fondos, según las cuotas de participación las deben efectuar las empresas coaligadas de forma que lleguen a la Unión Temporal a su debido tiempo y por las cantidades demandadas por ésta, en cuyo caso dichas remesas no devengarán interés alguno, siendo acordadas previamente por el Comité de Gerencia.

Sí alguna de las empresas no efectuase la aportación a la que viniese obligado, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de estos Estatutos, deberá abonar a la Unión un interés del 16 por 100 anual, o el interés preferencial que esté vigente en los principales Bancos, incrementado en dos puntos, eligiéndose la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés. Cuando una de las empresas no morosas consintiera voluntariamente en cubrir algún déficit por demora de otra en el ingreso que le correspondiera, la morosa abonará a la empresa que hubiera



A11573057



10/2010



6P9179556

10/2005

cubierto dicho déficit directamente o a través de la propia Unión, los intereses devengados por las diferencias cubiertas, de acuerdo con los tipos que se han indicado en este mismo párrafo.

Las aportaciones extraordinarias de fondos a ingresar en la cuenta corriente de la Unión, serán hechas por ésta a las empresas con un preaviso mínimo de quince días, para permitirles las operaciones bancarias necesarias, que serán de cuenta y riesgo de cada una de ellas. Salvo acuerdo en contrario entre las partes, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de estos o de eventuales anticipos sobre los beneficios obtenidos se harán siempre simultáneamente a las partes en la proporción fijada en el artículo 10 de estos Estatutos.

Se considera que, en todo momento, cada una de las empresas es propietaria de la parte correspondiente de estos fondos circulantes, según la proporción en que la haya aportado y que se especifica en el artículo 10, si bien se usufructúan en común por la Unión Temporal.

ARTICULO 13.- PERSONAL Y MEDIOS.

Las aportaciones de personal de las empresas así como su valoración se realizarán según la memoria de actividad que se adjunta en ANEXO I. Se procurará que la aportación total de cada empresa sea equilibrada y proporcional a las respectivas participaciones de cada uno de los miembros de la UTE.

Los trabajos especiales que se encomienden a cada una de las empresas, serán de cargo de la Unión, debiendo asumirlo y aceptarlo el resto de las empresas y su importe deberá ser aprobado por el Comité de Gerencia.

En el caso de que haya de contratarse con un tercero la ejecución de un trabajo concreto no contemplado en los contratos objeto de la UTE, las empresas miembros tendrán derecho de tanteo sobre la ejecución de éstos frente al tercero.

TITULO - IV

OBLIGACIONES FINANCIERAS, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES CONTABLES.

ARTICULO 14.- OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTRAS CARGAS.

Las empresas atenderán, de acuerdo con los porcentajes que se establezcan en el artículo 10 de estos Estatutos, todas las obligaciones financieras estrictamente relacionadas con el objeto de la Unión Temporal, compartiendo los riesgos de cualquier clase derivados de la misma, incluidos los de terceros que garanticen mediante fianza prestada en relación con la adjudicación del TRABAJO, y que cada una aporta, en la proporción a su participación.

...Cincuenta y dos de ...
...debo constar que este folio ...
...su original que he tenido
23 MAYO 2011
...ACOSTA GONZALEZ
...NOTARIO CINCUENTA Y DOS
...DE SACATE ...

041 69

La Unión soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, con la sola excepción de los impuestos que graven directamente individualmente a las entidades que la componen.

Todos los gastos originados en la elaboración de la oferta, serán de cuenta de cada una de las empresas que los haya tomado a su cargo o realizado. Por consiguiente, no se considerará ningún cargo de la empresa a la Unión por compromisos o gastos producidos antes del otorgamiento de la adjudicación provisional, salvo aquellos en que previamente se haya pactado entre las empresas su cargo a la Unión.

Las penalidades que pudiesen sufrirse en caso de demora o por cualquier otra causa hasta la terminación total de las relaciones, serán satisfechas por la Unión Temporal.

ARTICULO 15.- DETERMINACION DE BENEFICIOS.

Los beneficios sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del TRABAJO y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Administración, como ante terceros, hasta entonces, toda cantidad que hubiera sido distribuida por tal concepto, será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiera lugar.

ARTICULO 16.- OBLIGACIONES CONTABLES.

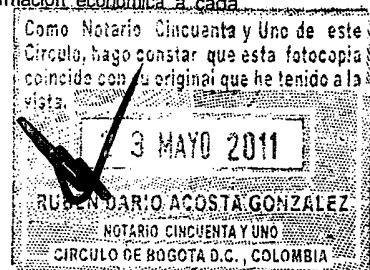
La Unión establecerá un sistema de contabilidad completamente independiente del que llevan las empresas que la componen, que permita conocer en todo momento la situación económico-financiera de la misma.

El plan contable tendrá dos cuentas representativas, las cuales comprenderán las contribuciones que hacen las empresas agrupadas, dinerarias o en bienes o servicios (su- plidos), al fondo de operaciones para hacer frente a los gastos correspondientes.

Las empresas llevarán en sus contabilidades las cuentas perfectamente diferenciadas, que reflejen sus relaciones con la Unión y los gastos y resultados que se deriven de la operación que constituye el fin de dicha Unión.

Cada una de las empresas puede examinar por sí misma y por medio de las personas naturales y jurídicas que designen, la contabilidad y todos los documentos de la Unión y esta facilitará a las empresas coaligadas la información complementaria con el detalle y periodicidad que establezca el Comité de Gerencia.

Los asientos contables y los pagos no podrán hacerse más que sobre la base de documentos justificativos. Estos últimos al igual que todos los demás libros y documentos contables de la Unión radicarán en el domicilio fiscal de la Unión Temporal y deberán ser preparados por el Gerente, remitiendo mensualmente información económica a cada empresa asociada.



A11573058



10/2010



6P9179555

10/2005

TITULO - V

EXTINCION DE LA UNION TEMPORAL, E INCUMPLIMIENTO O
INSOLVENCIA DE LAS PARTES.

ARTICULO 17.- CAUSAS DE LA EXTINCION.

La Unión Temporal se extingue por las siguientes causas:

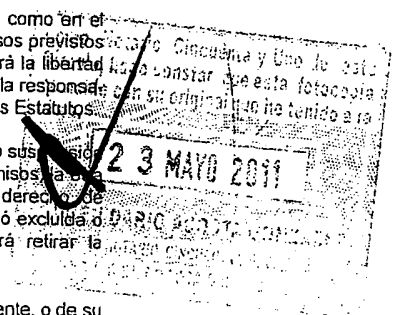
- a). Por la terminación del TRABAJO para el que fue constituida la Unión Temporal.
- b). Por la resolución del contrato de ejecución del TRABAJO objeto de la Unión Temporal.
- c). Por la imposibilidad física o jurídica de realizar el objeto de la Unión Temporal.

ARTICULO 18.- INCUMPLIMIENTO O INSOLVENCIA DE LAS PARTES

En caso de quiebra u otra causa de disolución de las empresas, así como en el caso de que una de ellas incumpliese por cualquier otra causa sus compromisos previstos en las estipulaciones de la presente escritura, la Empresa que continúe tendrá la libertad necesaria para la prosecución de la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria y el derecho de repetición que establece el artículo 14 de estos Estatutos.

En el caso de que alguna de las empresas sea declarada en quiebra o sus pagos, o bien se disuelva por la causa que fuere, o incumpla sus compromisos, la Empresa que continúe tendrá derecho de opción a excluir a dicha empresa o a quien de ella tenga cualquier participación en la misma. Además la empresa agrupada que quedó excluida o por cualquier causa se separe de la ejecución del TRABAJO, no podrá retirar la maquinaria ni elementos que haya facilitado para la ejecución de la misma.

En todo caso, subsiste la obligación de la parte incumplidora y/o insolvente, o de su representante o sucesor, de cargar con la parte proporcional de pérdida que se produjera en la Unión, tanto hasta el momento en que tuvo lugar la situación anormal de la parte incumplidora y/o insolvente, como hasta que la Unión deje de ejecutar el TRABAJO bien por conclusión de éste o por la causa que fuere. La parte no insolvente ni incumplidora tendrá derecho de opción a terminar ella sola el TRABAJO. Si la parte no insolvente ni incumplidora decidiera no continuar el TRABAJO, la parte insolvente o incumplidora será responsable y responderá de los daños y perjuicios que para aquella se deriven de las medidas que adopte la Administración.



043
71

A la terminación del TRABAJO y una vez hechos efectivos los cobros de la misma por la Empresa no insolvente ni incumplidora, habrá de abonar ésta a la insolvente o incumplidora una cantidad igual a la aportación hecha por la empresa insolvente o incumplidora, deducida la parte porcentual con arreglo a su participación de las pérdidas derivadas de la realización del TRABAJO, si existiera, aún cuando éstas se hayan producido después de que dicha Empresa insolvente o incumplidora quedó excluida de la participación de la Unión.

En el caso de que la pérdida que haya que cargarse a la Empresa insolvente o incumplidora exceda de su aportación a la Unión, aquella deberá abonar rápidamente el exceso.

La parte no insolvente ni incumplidora tendrá derecho a todos los beneficios, si existieran, derivados de la realización del TRABAJO, incluyéndose los beneficios que hubieran correspondido a la empresa insolvente si esta hubiera podido completar su compromiso.

TITULO - VI

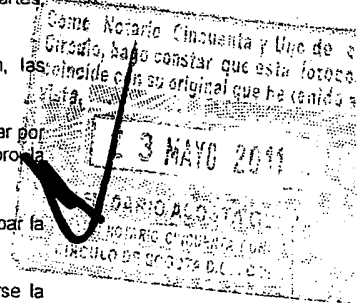
LIQUIDACION DE LA UNION TEMPORAL

ARTICULO 19.- LIQUIDACION.

La liquidación se llevará a efecto por el Comité de Gerencia y si la Unión Temporal se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de alguna de las empresas miembro, las empresas que hubiesen permanecido en la ejecución del TRABAJO realizarán las funciones de liquidación, dando en su momento el debido conocimiento a las otras partes para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el periodo de liquidación, las siguientes funciones:

- 1). Llevar y custodiar los libros y correspondencia de la Unión Temporal y velar por la integridad de su patrimonio, asignando, en su caso, a una de las empresas miembro la ejecución de las operaciones administrativas y materiales necesarias.
- 2). Realizar las operaciones comerciales y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la Unión.
- 3). Percibir los créditos y demás derechos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
- 4). Enajenar los bienes de la Unión Temporal, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo siguiente de estos Estatutos.





A11573059

10/2010



6P9179554

10/2005

5). Pagar a las empresas miembros de la Unión su cuota de participación en el patrimonio líquido.

6). Ostentar la representación de la Unión para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación de la Unión Temporal y concluidos todos sus trámites.

ARTICULO 21.- REPARTO DE BIENES.

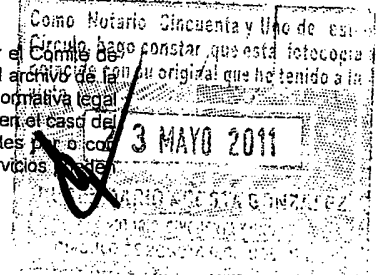
Todos los bienes propiedad de la Unión Temporal que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo para la realización del TRABAJO, serán repartidos entre los socios o vendidos a terceros, en función de las cuotas de participación indicadas en el artículo 10 de estos Estatutos y teniendo en cuenta lo explicitado en el artículo 20 de los mismos, según acuerdo que, en tal sentido deberá tomar el Comité.

ARTICULO 21.- CRITERIO TEMPORAL DE IMPUTACION DE RESULTADOS.

Los resultados de la Unión Temporal serán imputados a cada empresa miembro, en la proporción a su participación, en el ejercicio en que los resultados se produzcan.

ARTICULO 22.- ARCHIVO DE DOCUMENTACION.

Serán de cargo de la Unión, y su importe deberá ser aprobado por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación de la Unión, una vez disuelta, hasta que de acuerdo con la normativa legal al efecto sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las empresas de la documentación o trabajos pendientes por motivo del levantamiento de las instalaciones propias de la Unión. Tales servicios comprender el personal más idóneo que les atienda.



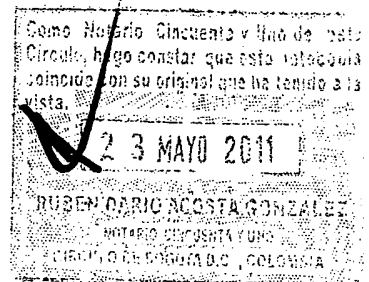
ARTICULO 23.- ARBITRAJE.

Cualquier divergencia que surja entre las empresas con motivo de la interpretación, ejecución y aplicación de los presentes Estatutos, será sometido a un arbitraje de equidad ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, que deberá tramitarse por las reglas y normas de Arbitraje de tal institución, y por las normas de procedimiento de la misma y supletoriamente en su caso por la Ley Ley 60/2003 de 23 de diciembre, BOE 26/12/2003, renunciando expresamente las partes firmantes a acudir a los Tribunales, y comprometiéndose expresamente también a estar y pasar y cumplir los términos del laudo Arbitral.

A tal fin, las partes firmantes acuerdan someter la Administración del Arbitraje y el nombramiento del árbitro a árbitros ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, que lo realizará en la forma que determinen sus propios Estatutos y reglas; pudiendo los árbitros imponer medidas técnicas si las disposiciones a tomar en este campo no pudieran ser resueltas entre las empresas.

Los gastos de arbitraje serán repartidos entre las partes firmantes en proporción a su participación en esta Unión Temporal.

En su caso, los gastos del arbitraje serán soportados por la empresa cuyas pretensiones sean totalmente desestimadas en el laudo Arbitral, salvo acuerdo contrario expreso de las partes, suscrito en el momento de solicitar el arbitraje.





A11573060

10/2010



6P9179553

ES PRIMERA COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo número al principio expresado, y yo el Notario autorizante del mismo, la expido para INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A, en ZAMORA, A VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, en TRECE folios timbrados de papel exclusivo el presente y los siguientes correlativos en orden inverso. DOY FE. -----

Bases: 4.000
 Números: 2.4.7
 Honorarios: 189.92

Como Notario Cincuenta y Uno de este Circulo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
 23 MAYO 2011
 F. JAVIER VIGIL DE QUINONES
 NOTARIO CINCUENTA Y UNO
 CIRCULO DE BUENA VISTA, COLOMBIA



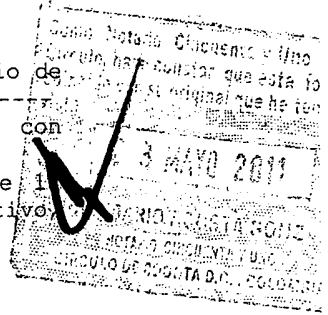
[Handwritten signature]

... DILIGENCIA ...
 ... de presentación de ...
 ... por los actos o hechos ...
 ... IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS ...
 ... Exención/No Sujeción ...
 ... Exención ...
 ... para comprobación de las autoliquidaciones y rectificación, en su caso, así como para la ...
 ... de Enero de 2006 ...
 ... POR EL LA JEFE DE LA SECCION DE IMPUESTOS INDIRECTOS Y OTROS INGRESOS ...

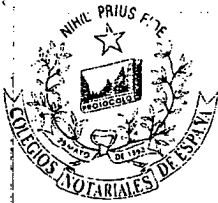


TESTIMONIO

Yo, MARIA ANGELES ANCIONES FERRERAS, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Laguna de Duero:-----
 DOY FE: Que la presente reproducción coincide exactamente con el documento que me exhibe.-----
 Y para que conste, expido este testimonio en trece folios de serie AI, números 1573048 y los doce anteriores en orden correlativo en Laguna de Duero, a 20 de mayo de 2011. DOY FE.



Handwritten signature and scribbles.



Apostille (o legalización única)

(Convención de La Haya du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre.)

1 País **ESPAÑA**

El presente documento público

2. Ha sido firmado por D. María Angeles Nájales Ferreras

3. Actuando en calidad de **NOTARIO**

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En **Vaiaadolid** 6. El 20 MAYO 2011

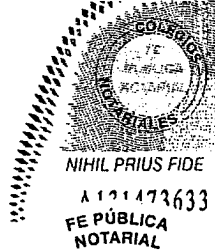
7 Por El Decano accidental

8. Con el número -7045-

9 Sello/Timbre:

10. Firma:

0,15
SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



Fdo.. José María Labernía Cabeza

Como Notario, Cincuenta y Uno de este Circuito, hago pensar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
3 MAYO 2011
NOTARIO ACCIDENTAL
CIRCULO DE NOTARÍA DE CASTILLA Y LEÓN

A10513735

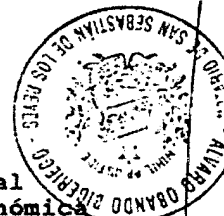
10/2018



Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente
Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas



Dirección General de Carreteras
Secretaría General



30.306/94-3

Secretaría General
Area de Gestión Económica

En Madrid, a 20 DIC. 1995

REUNIDOS

DE UNA PARTE: EL ILMO. SR. DON FRANCISCO J. CATENA ASÚNSOLO, Secretario General de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, actuando en representación del Estado, en virtud de la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas de 12 de Enero de 1994 (Boletín Oficial del Estado de 19 de Enero de 1994).

DE OTRA PARTE: D. PABLO BUENO SAINZ, con Documento Nacional de Identidad número 33.266, actuando en nombre y representación de la Empresa TECNICA Y PROYECTOS, S.A., según poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Juan Vallet de Goytisolo, el día 9 de diciembre de 1976, con el núm. 3.064 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El Servicio de Asistencia Técnica cuya ejecución se contrata fue aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 11 de diciembre de 1995, por su presupuesto de ejecución de 386.473.901.-pesetas.

SEGUNDO.- La contratación del gasto fue efectuada por el Servicio de Contabilidad Presupuestaria el día 15 de noviembre de 1995 con cargo a la aplicación presupuestaria 17.38.513D.601 del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y su fiscalización previa tuvo lugar con fecha 1 de diciembre de 1995.

TERCERO.- La celebración de este Contrato y su adjudicación definitiva fueron acordadas por sendas disposiciones administrativas, cuyas copias se unen al presente documento como anejos 1 y 2 respectivamente.

[Handwritten signatures]

- 6 ABR 2011
EUGENIO...
NOTARIO...
BOGOTÁ D.C.

- 4 ABR 2011
...
...

340
050



COMANDO EN JEFE FUERZAS Y SERVICIOS DE LA POLICIA NACIONAL
ESTADO ESPAÑOL DE LOS REYES
- 4 ABR 2011

COMANDO EN JEFE FUERZAS Y SERVICIOS DE LA POLICIA NACIONAL
ESTADO ESPAÑOL DE LOS REYES
- 6 ABR 2011
ECCO...
NOTA...
B...C

A10513734

10/2010



Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente
Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras
Secretaría General

30.306/94-3

Secretaría General
Área de Gestión Económica



CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- TECNICA Y PROYECTOS, S.A., se compromete a la ejecución del Estudio, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadros de Precios y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente y de los que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

SEGUNDA.- El precio que será abonado por el Estado, previa presentación de las oportunas cuentas, será el de 386.473.901- pesetas, dentro de los límites máximos siguientes:

Año 1995	42.473.901.- pesetas
Año 1996	344.000.000.- pesetas

TERCERA.- El plazo de ejecución del Estudio es el de 9 (nueve) meses contados a partir de la firma del contrato.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este Contrato ha sido constituida la fianza definitiva, equivalente al 4% del presupuesto de contrata, a favor del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, en la Caja General de Depósitos.

<u>Nº de Registro</u>	<u>Delegación</u>	<u>Fecha</u>	<u>Importe Ptas.</u>
675582	Madrid	14-12-95	15.458.956.-

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este Contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El Contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este Contrato firmando un ejemplar del mismo, que se une como anejo 4 y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de Diciembre.

Para debida constancia de todo lo convenido, se firma este Contrato en el lugar y fecha de principio mencionados.

Por la Administración,

[Firma]

342

El Adjudicatario,

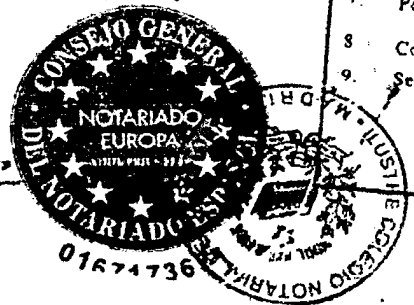
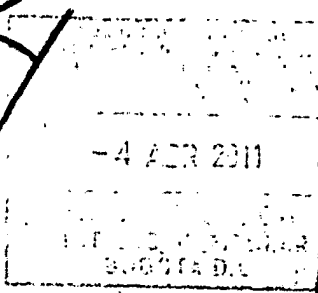
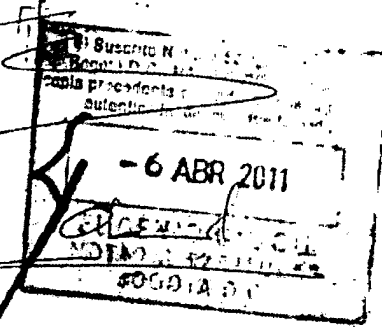
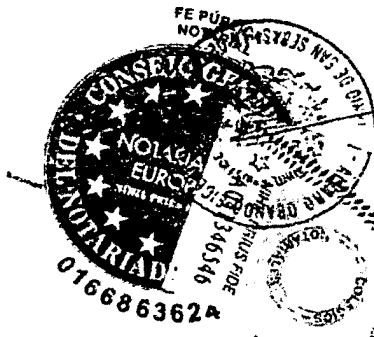
- 6 ABR 2011

- 4 ABR 2011

61

052

YO, **ÁLVARO OBANDO BIGERIEGO**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en San Sebastián de los Reyes, DOY FE y TESTIMONIO: Que la presente fotocopia y las precedentes, contenidas en tres folios de papel timbrado del Colegio Notarial serie A1 número 0583236 el siguiente en orden descendente y el presente, son fiel reproducción de su original que me ha sido exhibido y devuelto. A los efectos oportunos yo, el Notario, hago constar que la presente intervención no supone legitimación de firma alguna del documento a mi exhibido. -----
 En San Sebastián de los Reyes, a 24 de marzo de 2.011:
 NUMERO /796/ DE MI LIBRO INDICADOR.-----



Apostille (o legalización única)
 (Convention de La Haya du 5 octobre 1961)
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España

2. El presente documento público
 Ha sido firmado por Álvaro Obando Bigeriego

3. Actuando en calidad de NOTARIO

4. Se halla sellado/timbrado en el de su Notaría

5. En Madrid 6. El 28 MAR. 2011

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número 22953

9. Sello/timbre: [Signature] 10. Firma: [Signature]

Don Adolfo Pries Picardo
 Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

22

343 -

62

053

10
109/11



MINISTERIO DE FOMENTO

3.215

A10513737
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

Nº RF I.G.A.E.: 200001360

ACTA DE RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN. AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO, N-340 DE CÁDIZ Y GIBRALTAR A BARCELONA. TRAMO: ALMUÑECAR (TARAMAY)-MOTRIL (CN-323). TT.MM. ALMUÑECAR, SALOBREÑA Y MOTRIL PROVINCIA DE GRANADA. CLAVE: T2-GR-2820/12-GR-2820/WTP-548/94

Granada, 5 de abril de 2001

Representante de la Dirección General de Carreteras:
D. Domingo Quesada Martos, Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.

Por la Intervención General de la Administración del Estado: Dª. Elisabeth Fernández Puertas

Asesorada por: D. Antonio Álvarez Martínez Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Granada.

El Director del contrato:
D. Salvador Fernández Quesada

Por la Asistencia Técnica: TECNICA Y PROYECTOS, S.A.
D. Práxedes Giménez Cruz

PRESUPUESTOS

De adjudicación	386.473.901.- PTAS.
Modificado Nº 1	72.657.078.- PTAS.
Líquido Vigente	459.130.979.- PTAS.

FECHAS

- APLIC. PRESUPUESTARIA: 17.38.513D.601
- ADJUDICACIÓN: 11 DE DICIEMBRE DE 1995
- FIRMA CONTRATO: 20 DE DICIEMBRE DE 1995
- FIRMA CONTRATO MOD. 1: 7 DE JULIO DE 1997

En la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, se reúnen los señores que figuran al margen, para llevar a cabo, si procede, la Recepción Única y Definitiva de los trabajos anteriormente indicados.

El Centro Fiscal ha acordado designar representante en ésta recepción, lo que se justifica con el escrito de 11 de abril de 2000, con número de referencia 200001360

Examinada la documentación presentada y conociendo la actividad o servicio realizado, se comprueba que la inversión se ha realizado en las condiciones que fueron establecidas, así como con lo dispuesto en el Reglamento de la Intervención (R.D. 2188/95) de 25 de enero de 1996.

Recibo Nota de Pago
D.C. H.C. 2001
copia presentada
autorizada

2188/95

- 6 ABR 2011

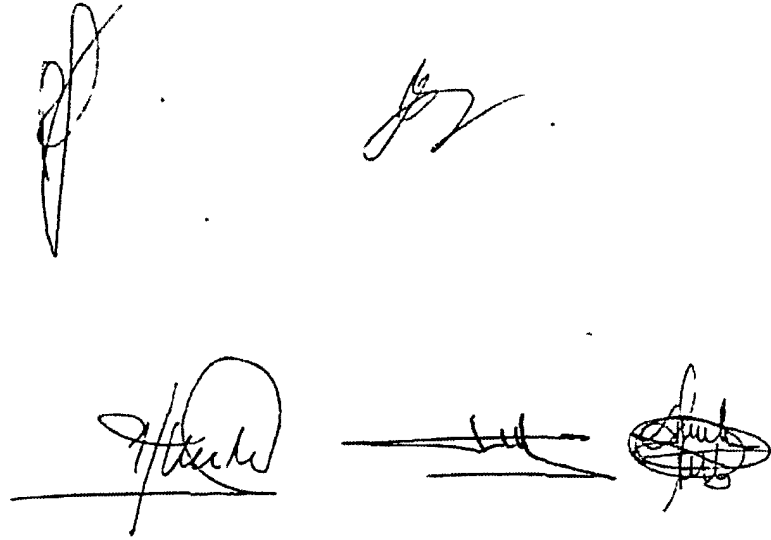
FUGERIO
Nº 2001/11/11/13

352

- 4 ABR 2011

054

Los referidos trabajos se han ejecutado conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, habiendos entregado la documentación exigida en dicho Pliego, por lo que el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, cumpliendo el artículo 173 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, da por recibido el Contrato de Asistencia Técnica para la Redacción del proyecto de trazado y construcción de la Autovía del Mediterráneo, tramo Almuñecar (Taramay)-Motril (CN-323), con todos los efectos contenidos en el mismo, firmándose la presente acta por sextuplicado ejemplar a un solo efecto en Granada, a 5 de abril de 2001.

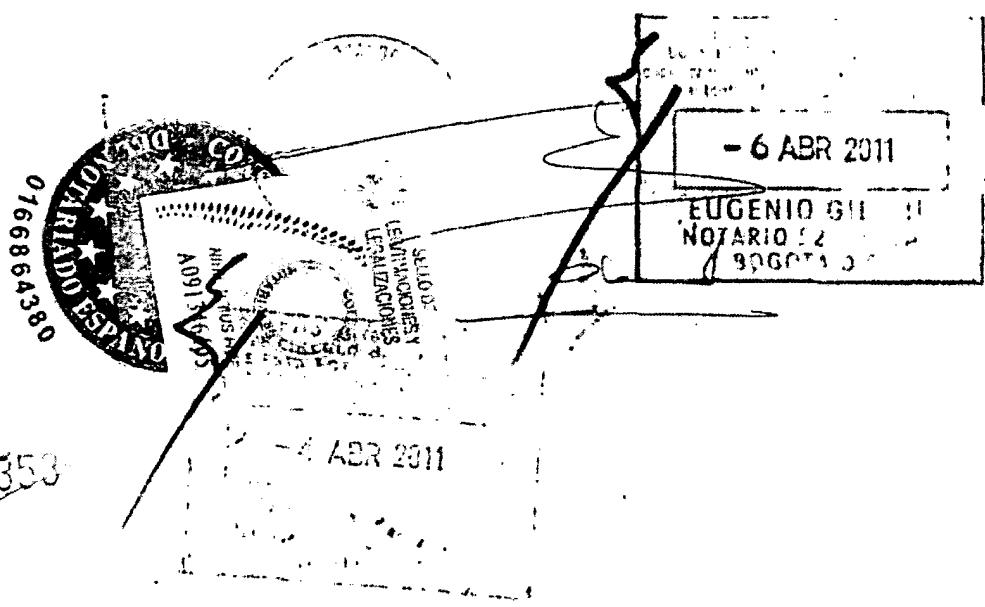


Handwritten signatures and stamps. On the right, a circular stamp reads 'REGISTRADO NOTARIAL DE MURIL PRES FIDE'. Below it are several handwritten signatures and a circular stamp with illegible text.

ALVARO OBANDO BIGERIEGO Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en San Sebastián de los Reyes. DOY FE Y TESTIMONIO: Que la presente reproducción coincide exactamente con la FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO que se me ha exhibido y devuelto. A los efectos oportunos yo, el Notario, hago constar que la presente intervención no supone legitimación de firma alguna del documento a mi exhibido.

En San Sebastián de los Reyes, a 24 de marzo de 2.011.

NUMERO /795/ DE MI LIBRO INDICADOR.



Notary stamps and signatures. A circular stamp on the left reads 'COLEGIO NOTARIAL DE ESPAÑA' and '0166864380'. A rectangular stamp in the center reads 'JEFES DE LEVANTACIONES Y LEVANTACIONES' and 'AÑO 1960'. A rectangular stamp on the right reads '- 6 ABR 2011' and 'EUGENIO GIL NOTARIO 52'. A handwritten signature is written over the stamps.

353
642



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a D. Álvaro Obando Bigeriego
de fecha 24/03/2011

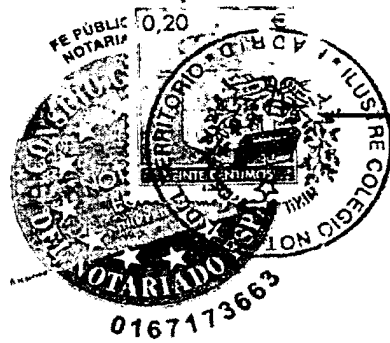


Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais. España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por
D. Álvaro Obando Bigeriego
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
- 6 El 28 de Marzo de 2011
- 7 Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el numero 22956
- 9 Sello/timbre
10. Firma:



Don Adolfo Priés Picardo
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

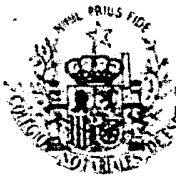


RECIBIDO EN EL
NOTARIO DE MADRID
-4 ABR 2011

RECIBIDO EN EL
NOTARIO DE MADRID
-6 ABR 2011

913501909

354



MINISTERIO DE FOMENTO



DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCAÇÃO DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

D. SALVADOR FERNÁNDEZ QUESADA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 9 711 afecto a la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental, del Ministerio de Fomento, y Director del Proyecto de Trazado y Construcción, Autovía del Mediterráneo, CN-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, tramo ALMUÑECAR (Taramay) – MOTRIL (CN-323) claves T2-GR-2820 y 12-GR-2820.

CERTIFICA:

Que la empresa TYP SA (TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.), fue adjudicataria, por contrato de fecha 20 de diciembre de 1995, del concurso de servicios de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Trazado y de Construcción: Autovía del Mediterráneo, N-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona Tramo ALMUÑECAR (Taramay) – MOTRIL (N-323) Claves T2-GR-2820 y 12-GR-2820

El presupuesto del contrato de TYP SA ha sido de 459 130 979 pesetas, y el presupuesto de las obras proyectadas asciende a 23 562.926 840 pesetas.

El trabajo ha consistido en el Proyecto de Trazado y de Construcción de un tramo de la Autovía del Mediterráneo de 11,454 km de longitud

El tramo se desarrolla por un terreno de topografía accidentada, de malas características geotécnicas y de alta sismicidad

Las obras más significativas proyectadas son

- **Túneles de La Minilla.** Dos galerías paralelas de 2005 y 2024 m de longitud y 12 m de anchura entre hastiales, excavadas en un macizo paleozoico (esquistos con fuerte esquistosidad y fracturación) El área de excavación es de unos 100 m²

Se han previsto dos fases de ejecución (avance y destroza), con sostenimiento primario del macizo mediante hormigón proyectado, bulones y, en ocasiones, cerchas y enfrajes, y un revestimiento definitivo con hormigón en masa. El presupuesto de la obra civil de estos túneles es de 6 691.797 843 PTA.

El proyecto incluye también todas las instalaciones electromecánicas (ventilación, iluminación, alimentación eléctrica, etc.) y de seguridad (detección de CO y humos, detección y extinción de incendios, postes SOS, cámaras de TV, paneles de mensajes variables, control remoto, etc.). El presupuesto de estas instalaciones asciende a 1 203 605 763 PTA.

[Handwritten signature]

- 6 ABR 2011

EUGENIO GIL GIL
TITULAR
BOGOTÁ D.C.

- 4 ABR 2011

EUGENIO GIL GIL
TITULAR
BOGOTÁ D.C.

UNION GENERAL DE
DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS
DE ESPAÑA
AVENIDA DE MADRID 7
3807 GRANADA
TEL 95 127 1700
FAX 95 127 1743

PG3398742

334

057



-4 ABR 2011

-6 ABR 2011

F. J. GILGIL
VICARIO GENERAL
MIGOTA D.F.

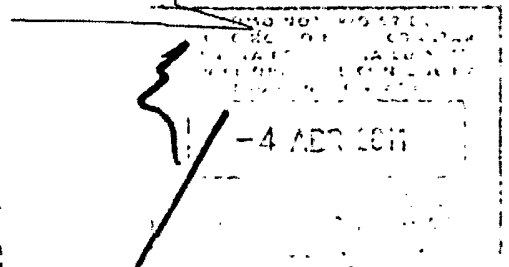
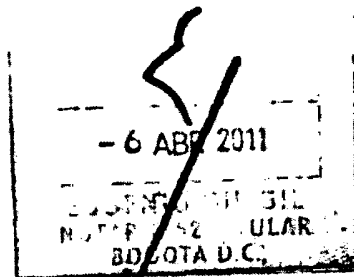
835



- Viaductos dobles de Guadalfeo, Molvizar y El Romeral (604, 677 y 544 m de longitud, respectivamente) Se trata de viaductos hiperestáticos de hormigón pretensado en viga continua con sección en cajón monocelular, con sección transversal apta para tres carriles por calzada. La luz del vano mayor es de 75 m y la máxima altura de pila es de 70 m. El presupuesto conjunto de estos viaductos es de 6 912 958 423 PTA.
- Dos enlaces a distinto nivel
- 16 estructuras (11 pasos inferiores y 5 pasos superiores)
- 72 obras de drenaje transversal
- Desmontes con un volumen de excavación total de 3.600 000 m³.
- Terraplenes con un volumen total de 3.500 000 m³.
- Reposición de numerosos servicios existentes.

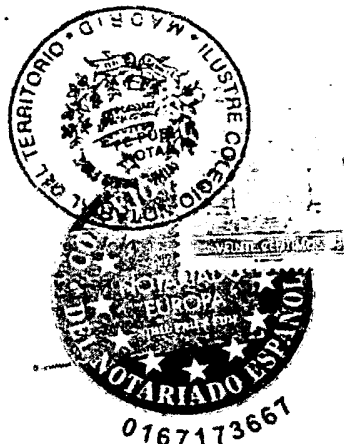
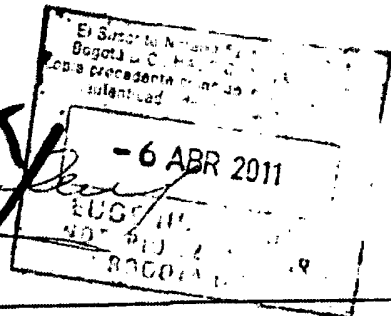
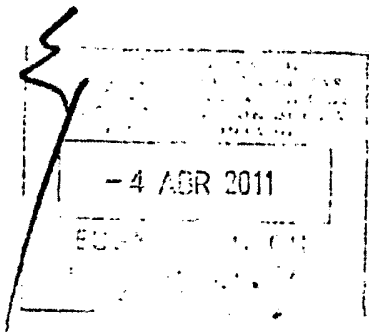
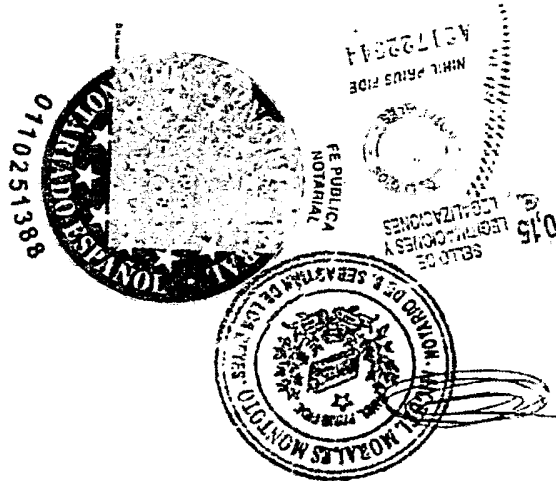
El proyecto se terminó en noviembre de 1998, habiéndose desarrollado los trabajos por parte de TYPESA con un alto nivel técnico y a plena satisfacción del Ingeniero que suscribe

Y para que así conste y a petición de TYPESA, expido el presente certificado en Granada a cuatro de diciembre de 2.000



IC5505741

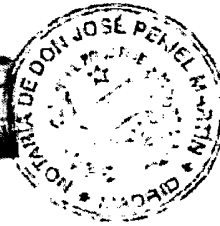
YO, MIGUEL MORALES MONTOTO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en San Sebastián de los Reyes, DOY FE: Que la presente fotocopia y la precedente, contenida en DOS folios de papel del Colegio Notarial serie PC Número 5506742 y el presente son fiel reproducción de su original, que se me ha exhibido y devuelto. En San Sebastián de los Reyes, 21 de Febrero de 2007.-INDICADOR: TOMO II N° 5199



Apostille (o legalización única)
 (Convention de La Haya du 5 octobre 1961)
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por S. Miguel Morales Montoto
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El 28 MAR. 2011
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 22954
9. Sello/timbre:
10. Firma:

Don Adolfo Pries Picardo
 Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano



9Y8417738 15

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 11 DIC 2001
S/REF: T2-GR 2320.12-GR-2820 (ATP-548594)
N/REF: 37 59.01-3 (3C 306/94-3)
EXPEDIENTE: 3.37.01.18.28200
3.30.95.18.28200

DESTINATARIO

TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.

Plaza del Liceo, 3
28043 - MADRID

MINISTERIO DE FOMENTO	
REGISTRO GENERAL	
020652	13.12.01
REGISTRO DE SALIDA	07

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

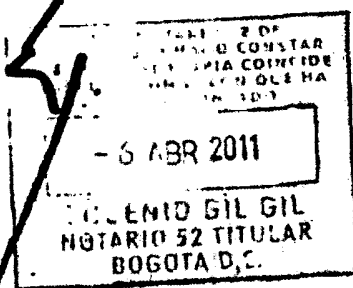
La Secretaría de Estado de Infraestructuras con fecha 7 de noviembre de 2001 previo informe de la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado en este Ministerio de fecha 30 de octubre de 2001:

Aprobar económicamente la liquidación única y definitiva del Contrato de Asistencia: "Concurso para la redacción del Proyecto de trazado y coonstrucción. Autovía del Mediterráneo. N-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Tramo: Almuñecar (Taramay) - Motril (N-323. Provincia de Granada", y su modificación que produce un saldo de 95.780 pesetas con cargo a la aplicación 17.38.513D.601 (Superproyecto 9010), del vigente Presupuesto de Gastos del Estado a favor de la empresa **TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.**

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

El Jefe del Servicio

Fdo.: Manuel Casesnoves Granado



APLICACIÓN: 17.38.513D.601
CÓDIGO: 93.17.038.0130.00.008
SUPERPROYECTO: 9010

D. G. Carret. - Secretaría								
Referencia								
12 DIC 2001								
1	2	3	4	5	6	7	8	9

356

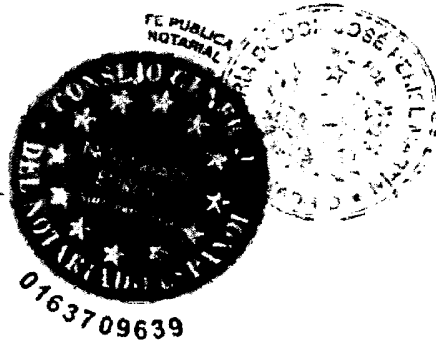
MISO DE LA CASTELLANA, 67
2807 MADRID

YO, JOSÉ PERIEL MARTÍN, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma:-----

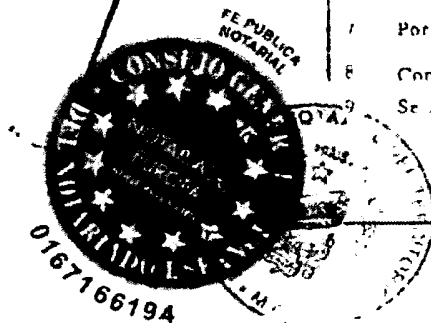
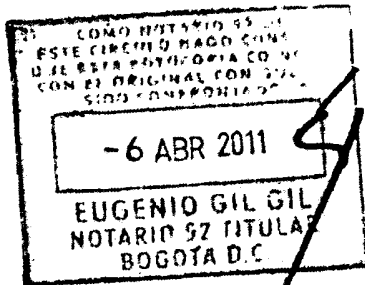
DOY FE: Que la presente fotocopia es exacta de su original, que me ha sido exhibido.-----

A los efectos oportunos yo, el Notario, hago constar que la presente intervención no supone legitimación de firma alguna del documento a mí exhibido.-----

Madrid, a 29 de Marzo de 2.011



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA, NO SUJETO



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por José Periel Martín
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado (cubierta) con el de su Notaria GRATIFICADO
5. En Madrid S. El 30 MAR. 2011
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 24249
9. Se extiende.
10. Firma

Don José Américo Cruz
Firma delegada del Decano

357